La Jagua de Ibirico, 05 de Septiembre de 2022.

2368
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA JAGUA DE IBIRICO - CESA
Nit: 800106[illegible]3-8
21 OCT 2022
RECIBIDO
10:30am

Señor
Ing. **MARYCARMEN OSPINA GUERRA**
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico
E.S.D.

Ciudad.

ASUNTO: **INFORME DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 265-2022 DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022.**

Respetuosamente presento el informe del contrato de interventoría con el OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETYO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", durante el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Agosto de 2022.

Atentamente,

COVILCO LTDA.
R/L. VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN

11.08 a
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
Nit: 800106683-8
21 OCT 2022
RECIBIDO
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA

INFORME DE INTERVENTORIA

La Jagua de Ibirico, 05 de Septiembre de 2022.

Señor
Ing. **MARYCARMEN OSPINA GUERRA**
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico
E.S.D.

Ciudad.

ASUNTO: **INFORME DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 265-2022 DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022.**

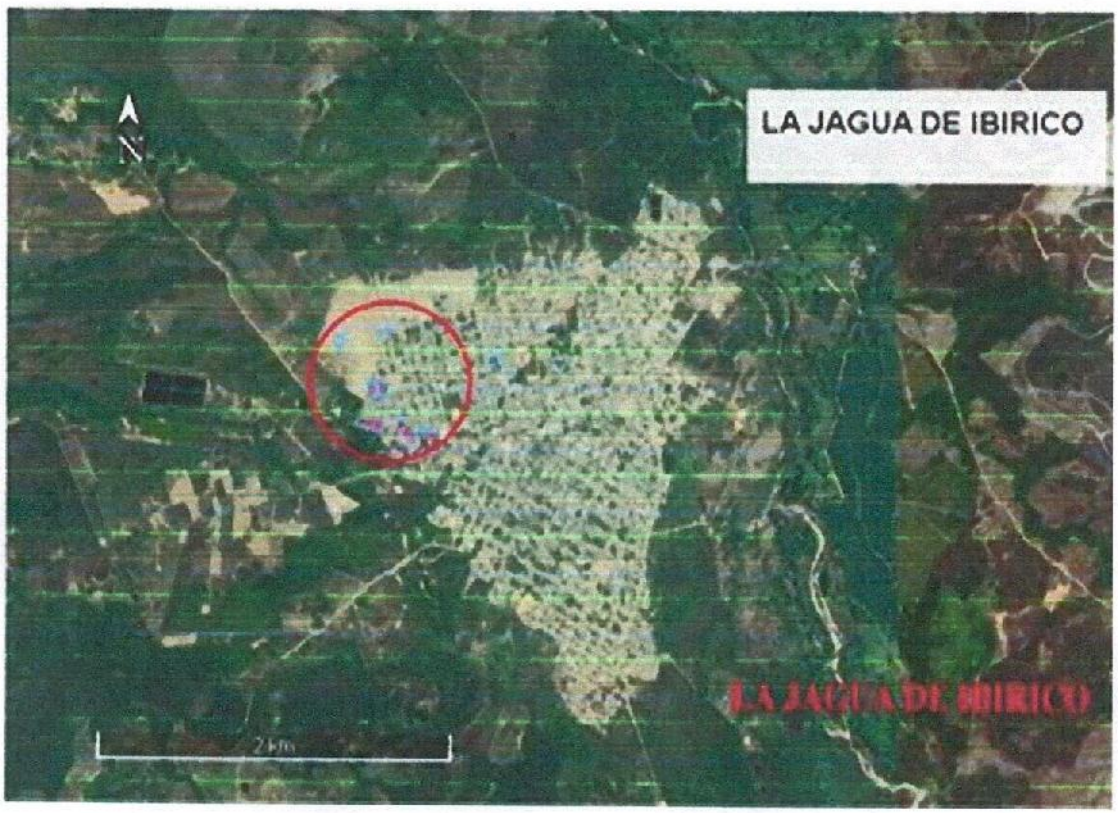
Respetuosamente presento el informe del contrato de interventoría con el OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETYO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", durante el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Agosto de 2022.

ALCALDÍA MUNICIPAL
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
Nit: 800108663-8
21 OCT 2022
RECIBIDO
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA

Atentamente,

COVILCO LTDA.
R/L. VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN

INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 265-2022



INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETYO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

INFORME DE INTERVENTORIA No. 01
(DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2022)
LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR

N°	CONTENIDO	PAGINA
1.	INTERVENTORIA	6
1.1	*GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA*	6
1.1.1	INFORME CONTRACTUAL	6
1.1.1.1.	IFICHA TECNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	6-7
1.1.1.2.	GARANTIA UNICA (VIGENCIAS)	8
1.2	*INFORME TECNICO*	9
1.2.1	ACTIVIDADES REALIZADAS	9-10-11
1.2.2.	DESCRIPCION DE LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	11
1.2.2.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	11-12
1.3	INFORME ADMINISTRATIVO	12
1.3.1.	LABORAL	12
1.3.1.1.	PAGOS SALARIALES Y SEGURIDAD SOCIAL (conforme al contrato)	12
1.3.1.2.	OFICINA DEL CONTRATO-RELACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	13
1.3.1.3.	OFICINA DEL CONTRATO-RELACION DE ARRENDAMIENTOS	13
1.3.1.4.	DOCUMENTACION DEL CONTRATO	13
1.3.1.4.1	MANEJO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL	13-14
1.3.2.	GESTION HSE	15
1.3.3.	OBJETO DE LA INTERVENTORIA	15-16-17
1.3.4.	ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA	17-18-19-20
1.3.5.	DESCRIPCION DE LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	20
1.3.6.	CALIDAD DE LOS MATERIALES	20
1.3.7.	ENSAYOS DE LABORATORIO	20
1.3.8.	TOPOGRAFIA	21
1.3.8.1.	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO LIGADO A COORDENADAS CERTIFICADAS	21
1.3.9.	CLIMATOLOGIA	21
1.3.10	GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO	22-23
1.3.11	ADMINISTRACION	23
1.3.11.1.	RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	23-24
1.3.11.2.	PERSONAL DE OFICINA DEL CONTRATISTA	24
1.3.11.3.	DOCUMENTACION DEL CONTRATO	25
1.3.12.	ACTAS DE COMITÉ TECNICO	25-26
1.3.13.	CORRESPONDENCIA DEL PERIODO INFORMADO	27-28
1.3.14.	COPIA DE LA BITACORA	28
1.4.	INFORME FINANCIERO	29

1.4.1.	*MANJEO DEL ANTICIPO*	29-30
1.4.2.	PAGOS REALIZADOS	30
1.4.3.	AVANCE FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTAL	30
1.4.4.	CUADRO DE CONTROL FINANCIERO	31
1.5.	INFORME LEGAL	31
1.5.1.	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DEL OBJETO Y SUS OBLIGACIONES	31-32
1.5.2.	CONTROL DE LICENCIAS, PERMISOS Y LEGALIZACION DE PREDIOS	32
2.	CONCLUSIONES Y/O RECOMNEDACIONES	33-34

Lista de Tablas

N° TABLA	CONTENIDO	PAGINA
Tabla 1.	Ficha técnica del contrato	5
Tabla 2.	Garantía unica	6
Tablas 3a, 3b y 3c.	Proyectado vs ejecutado	11
Tabla 4.	Datos del contratista	21
Tabla 5.	Datos de la interventoría	21
Tabla 6.	Seguimiento a compromisos laborales	22
Tabla 7.	Lista de chequeo set	23
Tabla 8.	Indicadores HSE	24
Tabla 9.	Gestion ambiental del proyecto	25
Tabla 10.	Relación de actas	28
Tabla 11.	Correspondencia enviada por la interventoría	30
Tabla 12.	Correspondencia recibida por la interventoría	31
Tabla 13.	Programado vs Ejecutado y Pagado Financiero	33
Tabla 14.	Control financiero	34

Lista de Ilustraciones

N° ILUSTRACION	CONTENIDO	PAGINA
Ilustración 1.	Localización municipio de La Jagua	10
Ilustración 2.	Curva de avance en el mes 1.	12
Ilustración 3.	Avance del mes 1 sobre los 4 meses programados.	12
Ilustración 4.	Condiciones climatológicas	21
Ilustración 5.	Relación maquinaria - Equipo	26
Ilustración 6.	Relación personal administrativo	27

Lista de Anexos

N° ANEXO	CONTENIDO	PAGINA
Anexo 1.	Pólizas originales de perfeccionamiento de contrato	39 a 40
Anexo 2.	Registro Fotográfico actividades del contratista	41 a 43
Anexo 3.	Certificado calibración de equipos topográficos	44 a 50
Anexo 4.	Resultados de ensayos de laboratorio	51
Anexo 5.	Informe topográfico	51
Anexo 6.	Actas de comité técnico	51
Anexo 7.	Correspondencia enviada y recibida	51
Anexo 8.	Bitácora	52 a 55

INTRODUCCION

Para la administración municipal de la Jagua de Ibirico- Cesar en su programa "El pueblo primero 2020-2023", entre sus prioridades se encuentra la construcción de vías urbanas y rurales para el beneficio de la comunidad y su entorno.

El mejoramiento de las vías de acceso en el sector urbano es un factor importante que se encuentra a cargo del municipio y de la cual hacen parte este sector del barrio Nuevo Milenio, promoviendo la calidad en la movilidad y la seguridad en el sector, por estas razones se planteo este proyecto, el cual busca lograr el fácil transito vehicular y peatonal de los usuarios del municipio que diariamente utilizan estas vías.

El presente informe de interventoría corresponde al desarrollo de las actividades del contrato 265-2022 durante el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Agosto de 2022, en cuanto al avance del proyecto por parte del contratista tanto en la parte administrativa, financiera, técnica y ambiental.

1. INTERVENTORIA

1.1 GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

1.1.1 INFORME CONTRACTUAL

1.1.1.1 Ficha técnica del contrato de interventoría

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO
Interventor:	COVILCO LTDA.
Representante Legal:	VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
Contrato de interventoria N°:	265-2022
Objeto del Contrato de interventoría:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETYO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR
Valor del contrato de interventoría:	$74.593.247,56
Supervision:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
Contratista de la obra:	CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2022
Representante Legal:	NAAMEN MANNE OSMAN
Contrato de obra No:	264-2022
Objeto del Contrato de obra:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Valor del contrato de obra:	$1.016.871.459,38
Valor del Contrato:	MIL DIECISEIS MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE.

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
Fecha de terminación inicial:	01 DE DICIEMBRE DE 2022
MODIFICACIONES REALIZADAS	
Adición valor del contrato:	No Aplica
Valor del Contrato + Adicional:	No Aplica
Adición valor del anticipo:	No Aplica
Plazo de ejecución inicial:	CUATRO (04) MESES
Fecha de inicio:	01 DE AGOSTO DE 2022
Fecha de suspensión:	No Aplica
Fecha de reinicio:	No Aplica
Total, días transcurridos de suspensión (1,2,3 para cada caso):	No Aplica
Fecha de Prorroga:	No Aplica
Adición plazo:	No Aplica
Plazo de ejecución modificado:	No Aplica
Fecha de terminación actualizada:	No Aplica
Fecha de Corte del Informe:	31 DE AGOSTO DE 2022
Días Transcurridos:	TREINTA Y UN (31) DIAS
INFORMACION FINANCIERA	
Acta parcial 1	NO TIENE
Acumulado	NO TIENE
Anticipo	NO TIENE
Anticipo desembolsado:	NO TIENE
Fecha de desembolso	No Aplica
Amortización Acta parcial 1	CERO
Pendiente por amortizar	CERO

Fuente propia

1.1.1.2 GARANTIA UNICA (VIGENCIAS)

CONTRATO DE OBRA					
GARANTIAS	**NOMBRE DE LA ASEGURADORA**	**No POLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101020836	24/06/2022	24/02/2023	$101.687.145,94
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101020836	CINCO AÑOS, CERO MESES, CERO DIAS	CINCO AÑOS, CERO MESES, CERO DIAS	$50.843.572,97
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101020836	24/06/2022	24/10/2025	$50.843.572,97
RESPONSABILIDAD CIVIL	SEGUROS DEL ESTADO	47-40-101006276	24/06/2022	14/10/2022	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO	47-40-101006276	24/06/2022	14/10/2022	$50.843.572,97
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	SEGUROS DEL ESTADO	47-40-101006276	24/06/2022	14/10/2022	$50.843.572,97
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	SEGUROS DEL ESTADO	47-40-101006276	24/06/2022	14/10/2022	$50.843.572,97

Fuente propia

CONTRATO DE INTERVENTORIA					
GARANTIAS	**NOMBRE DE LA ASEGURADORA**	**No POLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101020817	01/08/2022	01/12/2022	$7.459.324,76
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101020817	01/08/2022	01/12/2025	$3.729.662,38
CALIDAD DEL SERVICIO	SEGUROS DEL ESTADO	47-44-101020817	01/08/2022	01/12/2022	$7.459.324,76

Fuente propia

Ver Anexo 1. Pólizas originales de perfeccionamiento de contrato

1.2 INFORME TECNICO

1.2.1 ACTIVIDADES REALIZADAS

La interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal, ejercida por COVILCO LTDA al contrato de obra N° 264-2022, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", se efectúa brindando acompañamiento en la realización de las actividades contratadas, orientando los trabajos a los beneficios técnicos y económicos para la entidad contratante, alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico- Cesar. Para ello se realiza el control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales de orden técnico y de diseño convenidas para el adecuado desarrollo del contrato de obra e interventoría.

ASPECTOS TECNICOS:

- **GESTION GENERAL:** La interventoría inspecciono el cumplimiento de las obligaciones contractuales de orden técnico, convenidas para el adecuado desarrollo del contrato de obra e interventoría.
- **ACTIVIDADES REALIZADAS:**
 - Se firma acta de inicio de los contratos de obra e interventoría.
 - Revisión y análisis de los diseños.
 - Verificar que el contratista proporcione el personal profesional, técnico y auxiliar propuesto.
 - Se llevo a cabo seguimiento técnico, se revisa avance de obra respecto a la programación, se tienen en cuenta las especificaciones técnicas del contrato y los parámetros del mismo.
 - Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos legales en materia ambiental, urbanística, de señalización, de seguridad industrial e higiene que requiera la obra.
 - Verificar los procesos constructivos empleados por el contratista.
 - Verificación de equipos y maquinaria del contratista.
 - Verificar la dotación de los trabajadores para que estos garanticen su seguridad.
 - Verificar que los equipos y maquinaria utilizados por el contratista en la ejecución de la obra estén en buen estado de funcionamiento.
 - Revisar y sugerir las modificaciones del caso, aprobar el programa de ejecución de la obra, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato.

- Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y mantenimiento de la obra, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesaria para ello, de manera oportuna.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

•**GESTION GENERAL:** La interventoría inspeccionó el cumplimiento de las obligaciones contractuales de orden administrativo, convenidas para el adecuado desarrollo del contrato de obra e interventoría.

- **ACTIVIDADES REALIZADAS:**
 - Acompañamiento al contratista en la ejecución de sus actividades.
 - Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra, sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la obra.
 - Formar parte del comité de seguimiento de la obra.
 - Verificar la vigencia de las pólizas y permisos que se requieran para la buena ejecución de la obra.
 - Verificación de afiliación de la seguridad social de los trabajadores de la obra.
 - Presentar al supervisor del contrato el informe de interventoría.
 - Atender los requerimientos que le haga el supervisor tendiente a una correcta ejecución del contrato de obra.

ASPECTOS FINANCIEROS:

GESTION GENERAL: La interventoría controló y supervisó el cumplimiento de las obligaciones contractuales de orden financiero, requeridas para el adecuado desarrollo del contrato de obra de interventoría. Las actividades encaminadas para este fin, se resumen a continuación:

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Durante este periodo no se presenta acta de cobro por parte de esta interventoría.

- Efectuar el balance económico de ejecución del contrato de obra para efectos de cobro de este.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato a intervenir, las condiciones económicas y financieras al momento de la presentación de la propuesta.

ASPECTOS AMBIENTALES:

GESTION GENERAL: La interventoría controló y supervisó el cumplimiento de las obligaciones contractuales de orden ambiental, requeridas para el adecuado desarrollo del contrato de obra e interventoría. Las actividades encaminadas para este fin se resumen a continuación.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental que propuso el contratista en su plan de gestión integral de la obra.
- Sugerir las medidas preventivas, correctivas o compensatorias necesarias para que la obra genere el menor impacto ambiental negativo posible.

1.2.2 DESCRIPCION DE LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

1.2.2.1 ENSAYOS DE LABORATORIO

Se tomaran muestras aleatorias de los materiales que va a utilizar el contratista o se estén utilizando en obra, y se entregaran los resultados de laboratorios. De lo anteriormente expuesto no se realizaron ensayos de laboratorio en este periodo. Aun no se ha recibido por el contratista lo siguiente:

- Ensayo de materiales:

Sub-Base granular: Es el material granular grueso compuesto por triturados, arena y material fino, entre los beneficios que presenta esta el que posee alta resistencia a la deformación y es el indicado para ser empleado en la conformación de estructuras de pavimento.

Proctor modificado: El objetivo de este ensayo es conseguir la máxima compactibilidad del suelo que se va a utilizar como estructura de soporte para el pavimento en concreto, esta capa granular se compacta con una energía determinada, con el fin de evitar asientos una vez puesta en servicio el pavimento.

- Ensayo de materiales del terreno natural:

Análisis granulométrico: La granulometría permite conocer la medida de los granos de los sedimentos. Mediante el análisis granulométrico se obtiene
información importante como: su origen, propiedades mecánicas y el cálculo de la abundancia de cada uno de los granos según su tamaño dentro de la escala granulométrica.

Límites de Atterberg: Son los ensayos de laboratorio normalizados que permiten obtener los límites del rango de humedad dentro del cual el suelo se mantiene en estado plástico.

- Diseño de mezcla en concreto hidráulico:

La proporción de mezclas de concreto, llamado diseño de mezclas es el proceso que consiste de pasos dependientes entre sí; tales como la selección de los ingredientes convenientes (cemento, agregados, agua y aditivos), la determinación de sus cantidades relativas "proporción" para producir un, tan económico como sea posible, un concreto de trabajabilidad, resistencia a compresión y durabilidad apropiada. Estas proporciones dependerán de cada ingrediente en particular los cuales a su vez dependerán de la aplicación particular del concreto.

1.3 INFORME ADMINISTRATIVO

ACTUALIZACION DE DATOS DE LA INTERVENTORIA

Dirección oficina central	Cra. 10 No. 39-190 Las Bóvedas Of. A-2-6. Cartagena Cra. 60 No. 75-102 Casa. Barranquilla
Dirección oficina en el Municipio	Carrera 6 N° 7-52 La Jagua de Ibirico
Correo electrónico oficial	ingparodig@gmail.com covilco@hotmail.com * covilco1@hotmail.com
Teléfonos	Tel: 3126782720 Fax: 6644566 Cel.: 300-8152915 * 318-7170263 Fax: 3691730-3566862 Tel. Cel.:318-7170263 * 318-2530383

Fuente propia

SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS LABORALES

1.3.1 LABORAL

Se anexa formato de generación de empleo.

1.3.1.1 PAGOS SALARIALES Y SEGURIDAD SOCIAL (Conforme al contrato)

Se anexa planilla de pago de seguridad social

1.3.1.2 OFICINA DEL CONTRATO- RELACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DEDICACION
Ing./Arq. Director De Interventoría	MILTON ARIEL TURRIAGO ROMERO	50%
Ing./Arq. Residente	JOSE LUIS PARODI GUERRA	100%
Topógrafo	ALEXANDER MANJARREZ CAMPO	100%
Cadenero	ALEXANDER DE LEON ROPERO	100%

1.3.1.3 OFICINA DEL CONTRATO- RELACION DE ARRENDAMIENTOS

INSUMOS	DESCRIPCION	ARRENDADOR
Equipo topográfico	Alquiler de Equipo Topográfico (Incluye Estación total, Nivel, Elementos complementarios)	ALEXANDER MANJARREZ CAMPO
Oficina: Alquiler de Oficina (Incluye Comunicaciones, Servicios Públicos, servicios de oficina, dotación de oficina)	Calle 6 N° 7-52 Barrio Ovelio Jimenez	ZENAIDA PEDROZA
Papelería	Impresiones, copias, carpetas, archivadores, ganchos, tintas, etc..	

1.3.1.4 DOCUMENTACION DEL CONTRATO

1.3.1.4.1 MANEJO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

Conforme a la matriz de EPP y peligros aplicables al tipo de proyecto en este caso consultoría, la interventoria verifico que el contratista haya entregado los App necesarios para realizar las actividades de campo y oficina, dadas las condiciones actuales de postpandemia.

Tabla 7. Lista de chequeo set

DESCRIPCIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
	BUENO	REGULAR	MALO	
DOTACIÓN DEL PERSONAL				
Dotación complete	x			
Buen estado	x			
Uso según zona de trabajo	x			
DOTACIÓN OFICINA				
Dotación complete				No presento
Buen estado				No presento
Fácil acceso y operación				No presento
Uso según zona de trabajo				No presento
Existencia de elementos primeros auxilios				No presento
MAQUINARIA – EQUIPO				No presento
Estado del equipo				No presento
Regularidad del mantenimiento				No presento
Vibraciones /Ruidos				No presento
Protecciones / Guardas / Frenos				No presento
Idoneidad operarios				No presento
SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN, ILUMINACIÓN				
Uso permanente				No presento
Uso según zona de trabajo		x		
VIGILANCIA				
Personal suficiente				No presento
Diurna				No presento
Nocturna				No presento
CENTRO DE ATENCION INMEDIATA				
Convenio centro de asistencia				No presento
Afiliación del Personal al Sistema de Seguridad Social y ARL		x		

Fuente propia

1.3.2. GESTION HSE

A la fecha el contratista no ha reportado accidente laboral.

Tabla 8. Indicadores HSE

INDICADORES HSE			
Total, de HHTT Mes:	0	Total, HHTT acumuladas:	0
Indicador de Lesiones con Incapacidad durante el mes:	0	Días de ausentismo por Incapacidad:	0
Accidentes de trabajo sin lesiones:	0	Accidentes de trabajo con pérdida de tiempo acumulado:	0
DESCRIBIR EL ACCIDENTE Y EL LUGAR (SI SE PRESENTO)			

Fuente propia

1.3.3. OBJETO DE LA INTERVENTORÍA:

Supervisar y controlar la acción del contratista, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en el contrato de obra.

La interventoría se origina en la existencia de un compromiso contractual para la realización de este contrato, siendo el interventor la mano derecha de la administración municipal y máxima autoridad del contrato y su desarrollo.

OBJETIVOS:

1. Asegurar mediante una interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.
2. Informar a la administración municipal en forma continua y periódica sobre el avance de la obra, sus posibles problemas y soluciones planteadas en el desarrollo del contrato.
3. Asegurar la calidad de las obras, iniciando su intervención desde la revisión de los diseños preliminares.

4. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas dadas.
5. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle la ejecución de la obra, dentro del presupuesto, tiempo e inversión previstos originalmente.
6. Armonizar la interacción del contratante y contratista para que se desarrolle el objetivo general y de ahí una obra adecuada que satisfaga las necesidades de la comunidad.

Esta interventoría tiene entre sus principales actividades a realizar:

ACTA DE INICIO: Documento en el cual se fija la fecha de iniciación del contrato, que para efectos de este informe se realizo el día **01 de Agosto de 2022** a partir de la cual se contabiliza el plazo de ejecución del mismo que es de **Cuatro (4) Meses**, está firmada por el supervisor y/o interventor, y representante legal del contratista.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Documento final mediante el cual el contratista hace entrega y el interventor recibe a satisfacción lo estipulado en el objeto del contrato y donde consta el valor inicial y final ejecutado más los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin al contrato y poder declararse a paz y salvo. Este documento deben firmarlo las partes contractuales.

ACTA DE RECIBO FINAL: Documento mediante el cual el interventor y el contratista declaran que el contrato se ha cumplido de acuerdo a lo pactado, registrándose las cantidades de obra.

ACTA DE RECIBO PARCIAL: Documento mediante el cual se registra el recibo por parte del interventor, correspondiente a la ejecución parcial del objeto del contrato, registrándose las cantidades de obra.

ACTA DE REINICIO: Documento suscrito por las partes mediante el cual se levanta la suspensión y se ordena la reiniciación de las actividades. El contratista se obliga a actualizar sus pólizas a esa fecha. Este debe tramitarse con la previa justificación del supervisor o interventor y autorización del ordenador del gasto ante el grupo de gestión contractual del municipio.

ACTA DE SUSPENSIÓN: Documento mediante el cual el interventor y el contratista acuerdan la suspensión del contrato con aprobación por parte del ordenador de gasto, cuando se presente una circunstancia especial que amerite el cese del desarrollo del mismo.

ACTA PARCIAL DE PAGO: Documento que se firma para efectuar un pago parcial al cabo de un determinado periodo.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: No aplica.

AVANCE DEL CONTRATO: Relación controlada del progreso de las actividades semanal y mensualmente.

CONTROL: Verificar, evaluar y comprobar. Se demostrará disposición a todas las actividades de control que impliquen vigilancia, supervisión y seguimiento a las metas y objetivos propuestos.

MULTAS: Aquella sanción pecuniaria de la cual puede hacer uso la administración en ejercicio de su función primordial de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, con el objeto de constreñir o apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, una que vez se verifique el acaecimiento de incumplimientos parciales en vigencia del plazo contractual. La multa contractual tiene como función primordial compeler al deudor a la satisfacción de la prestación parcialmente incumplida, es decir, tiene una finalidad eminentemente conminatoria, a diferencia de la cláusula penal, medida coercitiva mediante la cual lo que se busca no sólo es precaver sino también sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista.

PRORROGA: Es el documento que amplía el plazo inicialmente pactado del contrato. Esta debe tramitarse con la previa justificación del interventor, comunicación del contratista y autorización del ordenador del gasto ante el grupo de gestión contractual del municipio.

RESPONSABILIDAD: Busca el cumplimiento de los fines de la contratación, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado y la protección de los derechos de la Entidad, del Contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

TRANSPARENCIA: Facilitar el control social de la gestión garantizando el acceso a la información, de manera clara, nítida y traslucida. Exige que las actividades desarrolladas y la información que de ellas se desprenda, sea tan clara que todos la puedan ver.

1.3.4. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

En términos generales, el contratista conjuntamente con esta interventoría realizo:

- Socialization del proyecto
- Actas de vecindad
- Revision de planos
- Revision de cantidades del proyecto
- Localización y replanteo
- Excavación para verificar la tubería principal de agua potable, los pozos de y cajas de inspección del alcantarillado,

Semanalmente se realizó:

SEMANA 1 (01/08/2022 al 08/08/2022)

- El contratista y la interventoría realizaron la firma de acta de inicio de obra el día 01 de Agosto de 2022, de sus respectivos contratos en la alcaldía municipal.
- El 2 y 3 de Agosto de 2022 se da comienzo a la elaboración de las actas de vecindad por parte del contratista en compañía de la interventoría y la presidenta de la junta de acción comunal del barrio Nuevo Milenio, donde en

formato establecido se visita una a una las viviendas que se encuentran inmersas en las calles donde se va a intervenir con actividades de obra.

- El 4 de Agosto de 2022 se da por terminada la actividad de elaboración de las actas de vecindad por parte del contratista en compañía de la interventoría y la presidenta de la junta de acción comunal del barrio Nuevo Milenio.
- La interventoría se comunica vía telefónica con el contratista el día 5 de Agosto de 2022 y este manifiesta que el día lunes 8 de Agosto de 2022 hará presencia en obra el personal de topografía para dar inicio a las actividades correspondientes a este ítem.
- Del 6 al 8 de Agosto de 2022 no se presento ningún tipo de actividad de ejecución de obra.

SEMANA 2 (09/08/2022 al 16/08/2022

- Del 8 al 16 de Agosto de 2022 no se presento ningún tipo de actividad de ejecución de obra.

SEMANA 3 (17/08/2022 al 24/08/2022)

- El día 17 de Agosto de 2022, la comisión topográfica del contratista en compañía de la interventoría y la presidenta de la junta de acción comunal del barrio Nuevo Milenio realiza replanteo en las calles que se van a intervenir, se toman decesiones preliminares respecto a los anchos de calzada, andenes y corte de arboles. El contratista comunica vía telefónica a la interventoría que el día 18 de Agosto de 2022 hará presencia con personal de obra y profesionales.
- El día 18 de Agosto de 2022, la comisión topográfica del contratista con el acompañamiento de la interventoría, realizaron la ubicación de los pozos de alcantarillado sanitario con sus cotas claves y batea en todo el proyecto.
- El día 19 de Agosto de 2022, el contratista bajo el acompañamiento de la interventoría realizó el replanteo de ejes en las calles a intervenir. Por otro lado, el contratista realizó el inventario de rejas y terrazas que están dentro de los 6,00 metros de la línea de la vía.
- El 20 de Agosto de 2022 se realiza un nuevo recorrido para la replantear y/o corregir las actas de vecindad por parte del contratista, esta actividad se ejecuta en compañía de la interventoría y la presidenta de la junta de acción comunal del barrio Nuevo Milenio.
- Del 21 al 22 de Agosto de 2022 no se presento ningún tipo de actividad de ejecución de obra.

- El 23 de Agosto de 2022 continua la actividad de localización y replanteo con equipo de topografía por parte del contratista.
- El 24 de Agosto de 2022 realizan apique para encontrar red de tubería de agua potable diámetro 2" en la transversal 16 con diagonal 5 del barrio Nuevo Milenio.

SEMANA 4 (25/08/2022 al 31/08/2022)

- El 25 de Agosto de 2022 no se presento ningún tipo de actividad de ejecución de obra. Se esperaba la presencia de la secretaria de infraestructura y planeación municipal para hacer un recorrido por las calles que presentan problemas con los anchos de calzada; no se presento ningún funcionario. Por el contratista estuvo el ingeniero residente y por la comunidad del barrio Nuevo Milenio la presidenta de la junta de acción comunal. La interventora advierte al contratista que se hace necesario la presencia del director de obra o su representante legal para poder llegar definir múltiples temas referentes a la obra.
- Del 26 al 28 de Agosto de 2022 no se presento ningún tipo de actividad de ejecución de obra.
- El 29 de Agosto de 2022 se realizo una visita preliminar por parte de la secretaria de infraestructura y planeación municipal con el fin de dar su concepto referente a los puntos críticos que se presentan con los anchos de calzada, esta actividad se realizo en compañía de el contratista, la interventoría, representantes del barrio y la presidenta de la junta de acción comunal.
- El 30 de Agosto de 2022 no se presento ningún tipo de actividad de ejecución de obra.
- El 31 de Agosto de 2022 se realiza el primer comité de obra con el contratista, recibimos el acompañamiento de la secretaria de infraestructura y planeación municipal; se tocaron diferentes temas entre los que se destacan:
 - ✓ No se evidencia el inicio de actividades por parte del contratista.
 - ✓ El contratista se compromete a dar celeridad a los trabajos de obra.
 - ✓ El contratista debe entregar planos según su levantamiento topográfico a la oficina de infraestructura y planeación municipal.
 - ✓ El contratista debe contestar los oficios y requerimientos enviados por la interventoría.
 - ✓ Corregir lo referente al numero del contrato con la aseguradora.
 - ✓ Presentar un balance general de obra de acuerdo al levantamiento preliminar.

- ✓ El contratista comunica que el día 5 de Agosto de 2022 se comienzan las actividades de obra con maquinaria.

Ver Anexo 2. Registro Fotográfico actividades del contratista.

1.3.5. DESCRIPCION DE LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

En este periodo, el contratista realizo las actividades correspondientes topografía. No presento a la fecha de este corte, la programación ni su actualización con respecto al acta de inicio. Las actividades de topografía están ejecutadas de acuerdo con las normas y especificaciones para este tipo de trabajos. Esta interventoría ha verificado que la labor de campo por parte del contratista en los trabajos de topografía es de buena calidad.

Ver Anexo 3. Certificado calibración de equipos topográficos.

1.3.6. CALIDAD DE LOS MATERIALES

El presente contrato es desarrollado por CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2022, este debe ejecutar la mano de obra de acuerdo a las especificaciones de construcción para cada una de las actividades y aportar todos los materiales estipulados en sus APUs, necesarios para el desarrollo del proyecto, de los cuales no ha aportado la documentación sobre la calidad de los mismos; así mismo el contratista debe estar encargado de la contratación de la mano de obra y transporte de los respectivos materiales hasta el sitio de ejecución en donde se desarrolla el proyecto.

1.3.7. ENSAYOS DE LABORATORIO

Ver Anexo 4. Resultados de ensayos de laboratorio

No se presentaron en este periodo.

1.3.8. TOPOGRAFIA

1.3.8.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO LIGADO A COORDENADAS CERTIFICADAS

El contratista recibe de la entidad contratante los planos y el levantamiento topográfico del proyecto, el cual debe corroborar con su equipo de topografía.

Ver Anexo 5. Informe topográfico

1.3.9. CLIMATOLOGIA

En este periodo el tiempo ha sido alternado entre seco y lluvias, generalmente en el municipio se presenta el periodo de lluvias en los meses de Abril y posteriormente en los meses de Septiembre y Octubre, especialmente en horas de la tarde y noche, por lo que esto no ha generado impedimento alguno para el desarrollo de las actividades. En este periodo, la afectación por lluvia no ha tenido repercusión para que el contratista empiece con las actividades contratadas.

Ilustración 4. Condiciones climatológicas

ESTADO CLIMATICO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

MES: 1 (01 /08/2022 AL 31 /08/2022) **CONTRATO Nº:** 264-2022 **SECTOR:** LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR
CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS IBIRICO 2022

DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
CLASE DE CLIMA	1/08/2022	2/08/2022	3/08/2022	4/08/2022	5/08/2022	6/08/2022	7/08/2022	8/08/2022	9/08/2022	10/08/2022	11/08/2022	12/08/2022	13/08/2022	14/08/2022	15/08/2022	16/08/2022	17/08/2022	18/08/2022	19/08/2022	20/08/2022	21/08/2022	22/08/2022	23/08/2022	24/08/2022	25/08/2022	26/08/2022	27/08/2022	28/08/2022	29/08/2022	30/08/2022	31/08/2022
SECO							X	X	X	X	X	X				X	X	X	X		X		X	X	X				X	X	
LLUVIAS MODERADA	X	X	X		X	X							X	X	X					X		X				X	X	X			X
LLUVIAS INTENSAS				X																											
OTRAS																															

DOMINGO	
FESTIVO	
CESE DE ACTIVIDADES	

Fuente propia

1.3.10. GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO

En la parte de gestión ambiental comprendida del 01 de Agosto de 2022 al 31 de Agosto de 2022, ***no se ejecutaron programas de gestión de ambiental*** de acuerdo a lo establecidos en los planes de manejo ambiental para este tipo de proyectos, los programas del PMA están compuestos por actividades donde se realiza una breve descripción que justifica la necesidad e importancia de su realización, acompañada de la formulación de los objetivos que se pretenden alcanzar con la implementación de este. También se describen los criterios y acciones de manejo, estableciendo las obras de manejo ambiental que se deben realizar con el propósito de mitigar los posibles impactos que el desarrollo del proyecto pueda ocasionar sobre su entorno físico-biótico y socioambiental.

En este ***primer mes no se realizó ningún tipo de*** gestión ambiental, ni se se realizaron las fichas ambientales compuestas por actividades donde se realizaría una breve descripción que justificara la necesidad e importancia de su realización, acompañada de la formulación de los objetivos que se pretenden alcanzar con la implementación de este mismo.
No se describieron los criterios y acciones de manejo, estableciendo las obras de manejo ambiental que se deben realizar con el propósito de mitigar los posibles impactos que el desarrollo del proyecto pueda ocasionar sobre su entorno físico-biótico y socioambiental.

Tabla 9. Gestion ambiental del proyecto

Programa		Proyecto
I. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental	A	Conformación del grupo de gestión ambiental
	B	Capacitación ambiental al personal de obra
	C	Cumplimiento requerimientos legales
2.Programa de Actividades Constructivas	A	Manejo integral de materiales de construcción
	B	Señalización fuentes de obras y sitios temporales
	C	Manejo y disposición final de escombros y lodos
	D	Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales
3.Programa de Gestión Hídrica	A	Manejo de aguas superficiales
	B	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales
4.Programade Biodiversidad	A	Manejo de descapote y cobertura vegetal
5.Programa Manejo de	A	Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal.

Instalaciones Temporales, de		Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.
6. Programa de Gestión Social	A	Atención a la comunidad
	B	Información y divulgación
	C	Manejo de infraestructura de predios
	D	Proyecto de Contratación de Mano de Obra
7. Programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional – Protocolo de bioseguridad		
Plan de contingencias: No presentaron		

1.3.11 ADMINISTRACION

1.3.11.1 RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Ilustración 5. Relación maquinaria – Equipo

RELACION MAQUINARIA - EQUIPOS

MES: 1 (01 /08/2022 AL 31 /08/2022) **CONTRATO Nº:** 264-2022 **SECTOR:** LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS IBIRICO 2022

DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
EQUIPO	1/08/2022	2/08/2022	3/08/2022	4/08/2022	5/08/2022	6/08/2022	7/08/2022	8/08/2022	9/08/2022	10/08/2022	11/08/2022	12/08/2022	13/08/2022	14/08/2022	15/08/2022	16/08/2022	17/08/2022	18/08/2022	19/08/2022	20/08/2022	21/08/2022	22/08/2022	23/08/2022	24/08/2022	25/08/2022	26/08/2022	27/08/2022	28/08/2022	29/08/2022	30/09/2022	31/08/2022
ESTACION TOTAL																	X	X	X	X		X	X								
NIVEL Y MIRA																	X	X	X	X		X	X								
PAJARITA																															
VIBR-COMPACTADOR																															
NIVEL																															
CANGURO																															
TROMPO																															
RANA																															
VIBRADOR																															
REGLA VIBRATORIA																															
CORTADORA																															
FIORI																															
MINICARGADOR																															
CARRO TANQUE																															

DOMINGO	
FESTIVO	
CESE DE ACTIVIDADES	

Fuente propia

REGISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		
EQUIPO	**PROPIETARIO**	**ACTIVIDAD**
ESTACION TOTAL	JOSE JOAQUIN ACOSTA MACHADO	COORDENAS FINALES DEL PROYECTO
NIVEL Y MIRA VERTICAL	A&M CONSTRURENTING SAS	TOMA DE COTAS DE TRABAJO FINALES

Fuente propia

No presentaron en este periodo ningún tipo de maquinaria en este periodo.

1.3.11.2. PERSONAL DE OFICINA DEL CONTRATISTA

RELACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

ILUSTRACION 6. Relación personal administrativo

RELACION PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CONTRATISTA

MES: 1 (01 /08/2022 AL 31 /08/2022) **CONTRATO Nº:** 264-2022 **SECTOR:** LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS IBIRICO 2022

| NOMBRE | CARGO | 1/08/2022 | 2/08/2022 | 3/08/2022 | 4/08/2022 | 5/08/2022 | 6/08/2022 | 7/08/2022 | 8/08/2022 | 9/08/2022 | 10/08/2022 | 11/08/2022 | 12/08/2022 | 13/08/2022 | 14/08/2022 | 15/08/2022 | 16/08/2022 | 17/08/2022 | 18/08/2022 | 19/08/2022 | 20/08/2022 | 21/08/2022 | 22/08/2022 | 23/08/2022 | 24/08/2022 | 25/08/2022 | 26/08/2022 | 27/08/2022 | 28/08/2022 | 29/08/2022 | 30/08/2022 | 31/08/2022 |
|---|
| NAAMEN MANNE OSMAN | R/L CONSORCIO | X | X | | | | | | | | X | | X | | | | | | X | | | | | X | | | X | | | X | | X |
| ADRIANA MARGARITA EGEA ELJACH | ING. DIRECTORA DE OBRA | X | X | X | | | | | | X | X | | X | | | | X | X | X | | | | X | X | | | X | | | X | | X |
| AMILKAR DE JESUS COBO REALES | ING. RESIDENTE | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | | | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | | X | X | X |
| ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA | ING. AMBIENTAL |
| |

DOMINGO	
FESTIVO	
CESE DE ACTIVIDADES	

CARGO	CANTIDAD
PROFESIONALES	4
Director de obra	1
Residente de Obra	1
Representante legal del consorcio	1
Ingeniero Ambiental	1

TOTAL DE TRABAJADORES	4

Fuente propia

1.3.11.3. DOCUMENTACION DEL CONTRATO

Tabla 10. Relación de actas

ÍTEM	TIPO DE ACTA	FECHA	DESCRIPCION
1	ACTA INICIO	1/08/2022	CON LA ACTA EN MENCION SE LE DIO INICIO A LAS ACTIVIDADES EN OBRA.
2	COMITÉ TECNICO DE OBRA	31/08/2022	SEGUIMIENTO A LOS COMPONENTES: *ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO. *REJAS Y TERRAZAS DE VIVIENDAS QUE ESTAN EN EL TRAZADO DE LA VIA. *INCONSISTENCIAS DE DIRECCIONES DE LAS VIVIENDAS. *PLANO DEL TRAZADO DE LAS VIAS EN EL CAMPO. *INVENTARIO DE REDES DE LAS VIVIENDAS. *DOMICILIARIAS HIDROSANITARIAS. *SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS SOLICITADOS MEDIANTE OFICIOS.

Fuente Propia

1.3.12. ACTAS DE COMITÉ TECNICO

Para este periodo, la actividad de comité de obra, de acuerdo con lo que se había planteado con el contratista se realizaría cada 15 días según la programación establecida por la dirección de esta interventoría. Estos comités lo conforman los funcionarios del contratista de la obra, al igual que los funcionarios de la interventoría y la supervisión del contrato por parte de la secretaria de infraestructura, en los cuales se trataron asuntos propios del desarrollo del objeto contractual, y asistieron de cada una de las partes, dependiendo de los temas a tratar. Se analizaron las inquietudes

presentadas por parte del contratista y conjuntamente se les ayudo a resolver dichas inquietudes y la posterior toma oportuna de decisiones.

Adicionalmente, se hace referencia a aspectos técnicos, de control de costos, de control de programación y calidad; se realizan las solicitudes de equipos, materiales y herramientas faltantes para la buena ejecución de dichas actividades; se pone en conocimiento general aquellos aspectos nuevos e importantes para el próximo periodo.

Cabe resaltar que el comité de obra no es una reunión estática sino dinámica, y debe incluir dentro de su desarrollo la visita de inspección inicial general de las instalaciones de la obra para garantizar una panorámica y balance de partida a los temas a tratar durante la reunión especifica.

Teniendo en cuenta la importancia del manejo de información, se elaboró la primera acta de seguimiento especificando en cada tema tratado el nombre del encargado, responsabilidad y alcance del desarrollo durante la semana o periodo establecido.

Algunos de los puntos que se trataron dentro de los comités, y que quedaron evidenciados en las actas, fueron:

Lectura y aprobación del acta anterior (No aplica por ser el primer comité).

Se realiza la descripción y el objetivo de la reunión.

Se asigna el compromiso de quien lo tuviere y el cumplimiento de las actividades generadas en el comité.

También se hizo mucho énfasis en el control de calidad, se revisarán las pruebas, ensayos e inspecciones que se realizarán en la obra. Control de pruebas para concretos, pruebas de laboratorio; lo que sirve de soporte para la revisión y aprobación de las actividades y avances o para tomar decisiones en cuanto a acciones de control ante calidad no adecuada.

Ver Anexo 6. Actas de comité técnico

1.3.13. CORRESPONDENCIA DEL PERIODO INFORMADO

Tabla 11. Correspondencia enviada por la interventoría

CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA INTERVENTORIA			
OFICIO	**FECHA**	**ASUNTO**	**ENVIADO A**
CV-001-2022	Agosto 10 de 2022	Solicitud de documentación del contrato de obra referido.	CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2022
CV-002-2022	Agosto 12 de 2022	Solicitud de documentación del contrato de obra y alerta por no dar inicio a la obra.	CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2023
CV-003-2022	Agosto 22 de 2022	Incumplimiento de compromisos adquiridos	CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2024
CV-004-2022	Agosto 23 de 2022	Definición de ancho de calzada, corte de arboles e intervención de terrazas y pisos existentes.	CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2025
CV-005-2022	Agosto 24 de 2022	Definición de ancho de calzada, corte de arboles e intervención de terrazas y pisos existentes.	CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2026
CV-006-2022	Agosto 24 de 2022	Incumplimiento de obligaciones contractuales.	CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2027
CV-007-2022	Agosto 26 de 2022	Incumplimiento de obligaciones contractuales.	CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2028
CV-008-2022	Agosto 30 de 2022	Reunión de comité de obra.	CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2029
CV-009-2022	Agosto 30 de 2022	Incumplimiento de obligaciones contractuales del CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2022.	DR. CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA Jefe de la oficina de contratación

Fuente Propia

Tabla 12. Correspondencia recibida por la interventoría

CORRESPONDENCIA RECIBDA POR LA INTERVENTORIA			
OFICIO	**FECHA RECIBIDO**	**ASUNTO**	**ENVIADO A**
	Agosto 11 de 2022	Inconformidad de la comunidad por no haber iniciado los trabajos de pavimentacion.	Marycarmen Ospina Guerra, secretaria de infraestructura. Con copia a COVILCO LTDA
GJC-CM01-001	Agosto 31 de 2022	Solicitud de correccion al contrato de obra N° 284 de 2022, cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	Oficina de contratacion. Interventoria recibe copia del contratista
GJC-CM01-002	Agosto 31 de 202	Acompañamiento a obra para definir ancho de calzada y trazado para la ejecucion de obras dentro del contrato N° 264 de 2022, cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	Secretaria de planeacion y desarrollo economico. Interventoria recibe copia del contratista

Fuente Propia

En este periodo la interventoría no recibió directamente de parte del contratista ni de la alcaldía municipal, ningún tipo de oficio o documentación.
Se recibió copia de un oficio dirigido a la ingeniera Maricarmen Ospina Guerra, secretaria de infraestructura, por parte de la presidenta de la junta de acción comunal del barrio

Nuevo Milenio, con fecha 11 de Agosto de 2022, donde manifiestan el inconformismo general de la comunidad por no haber dado inicio a las obras.

Ver Anexo 7. Correspondencia enviada y recibida

1.3.14. COPIA DE LA BITACORA

Ver Anexo 8. Bitácora

1.4 INFORME FINANCIERO

1.4.1 MANEJO DEL ANTICIPO

El contrato no establece anticipo alguno para el contratista de acuerdo a la cláusula Siete 7°, FORMA DE PAGO; en ese sentido, el valor del mismo será cancelado tal y como se indica a continuación:

- Un primer pago con avance de obra del veinte por ciento (20°A).
- Se suscribirán actas de recibo parcial de avance de obra hasta un monto del noventa por ciento (90%) del valor del contrato, máximo un acta mensual, para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura. Dichas actas deben incluir medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios contemplados en el contrato, mas el A.I.U. correspondiente.
- Y el diez por ciento (10%) de saldo restante se pagará en un acta final de obra con medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios contemplados en el contrato, mas el A.I.U. correspondiente y certificación de recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual. Adicionalmente para este ultimo pago se requiere entrega de una copia física y en medio magnético de los planos récord de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del interventor del Contrato, y la suscripción del acta de liquidación de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

El interventor contara con cinco (5) das hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro de actas parciales, para emitir su concepto sabre los mismos. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a LA ENTIDAD CONTRATANTE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

1.4.2 PAGOS REALIZADOS

A fecha del presente informe no se le han realizado pagos por parte de la administración municipal.

Programado vs Ejecutado y Pagado Financiero

MES	PROGRAMADO FINANCIERO	AVANCE EJECUTADO	% Pagado
1	$ 114.886.383,62	$ 7.460.461,57	0.00 %

Fuente Propia

1.4.3 AVANCE FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTAL

A continuación, se relaciona el avance financiero del contrato de obra, lo programado vs lo ejecutado. En este periodo no se presenta acta de cobro.

MES	PROGRAMADO FINANCIERO	AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	% ADELANTO O ATRASO
1	$ 114.886.383,62	$ 7.460.461,57	-11.58%

Fuente Propia

1.4.4 CUADRO DE CONTROL FINANCIERO

En el presente periodo, correspondiente al primer mes de ejecución del contrato, desde el **01 de Agosto de 2022** hasta el **31 de Agosto de 2022**, no se presenta ningún tipo de acta de cobro ni pago alguno, debido a que a la fecha de corte no se han comenzado las actividades de obra, solo se han realizado las actas de vecindad y topografía.

Tabla 14. Control financiero

ACTA No.	% EJECUCION	N° EGRESO	FECHA	VALOR ACTA PAGO	AMORTIZACIÓN	VALOR NETO	FUENTE
		TOTALES					

Fuente Propia

1.5 INFORME LEGAL

1.5.1 DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DEL OBJETO Y SUS OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutando oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe.
- Una vez se establezca el cronograma de actividades el contratista deberá solicitar el acompañamiento por parte de funcionarios para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobación del municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar, para el desarrollo de sus actividades y entregas de sus respectivos soportes.
- Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución de contrato.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartirán por parte del municipio.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos, sus anexos y los ofrecimientos presentados en su oferta, los cuales se desglosan así:

a) Cuadrillas de trabajo: Cuadrillas de trabajo conformadas por la cantidad de obreros especificadas en el documento base y las cuales laboraran en la actividad y en el tiempo definido por la entidad. Así pues, estas condiciones se estipulan en el pliego de condiciones de la siguiente manera:

- Por cuadrilla de trabajo adicional se entiende la configurada por el personal obrero adicional para un frente o unidad de trabajo que requiera el proyecto de infraestructura de trabajo, la cual deberá ser de 5 obreros.

- Las cuadrillas de trabajo ofrecidas deben laborar en cumplimiento de las siguientes condiciones: Ejecución de las Actividades críticas: Construcción de pavimento rígido, construcción de bordillos, andenes. Para estos efectos deberá tener en cuenta los estudios, el Análisis Técnico, y la programación de sus trabajos en cumplimiento del principio de planeación.

b). Las labores de mantenimiento rutinario se realizarán por el termino de ejecución de la obra, realizando un recorrido por cada uno de los tramos viales y elementos intervenidos.

- Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Los demás que por ley o contrato le correspondan.

1.5.2 CONTROL DE LICENCIAS, PERMISOS Y LEGALIZACION DE PREDIOS

El contrato no presenta problemas con permisos y tampoco con licencias ya que las áreas y sectores a intervenir pertenecen a un bien público y cuenta con su documentación.

2. CONCLUSIONES Y/O OBSERVACIONES

EJECUCION

El contratista en este periodo correspondiente desde el 01 de Agosto de 2022 al 31 de Agosto de 2022, no ha ejecutado obra física alguna de los ítem que tiene contratado, tampoco presento la programación actualizada de obra; por lo cual se establece que él porcentaje de avance programado de este informe es de **12.39%** contra un avance ejecutado de **0.73%**, generándose un retraso muy desproporcionado de la obra.

Es evidente en este periodo que el contrato genera un porcentaje negativo de ejecución entre lo que el contratista tiene programado respecto al tiempo transcurrido mas lo ejecutado; remarcamos que el avance debiera estar en un porcentaje igual o muy cercano al **12.39%**, lo cual es preocupante y empieza a generar alarmas debido a que no se ha obtenido del contratista respuesta a los reiterados requerimientos que se le han realizado.

PERSONAL

- El personal administrativo del contratista no se le ha presentado a la interventoría y **NO** se ha recibido las constancias de afiliación a seguridad social.
- El contratista **NO** ha entregado la debida planilla de pagos de seguridad social.

RECOMENDACIONES

- La interventoría requiere al contratista agilizar las actividades de inicio de obra, presentar un plan de contingencia para recuperar el mes perdido e incrementa el personal y equipo para equilibrar su programación.
- Responder a los requerimientos que se le soliciten de manera oportuna para poder hacer una adecuada labor de interventoría.

Aprobación del Informe:

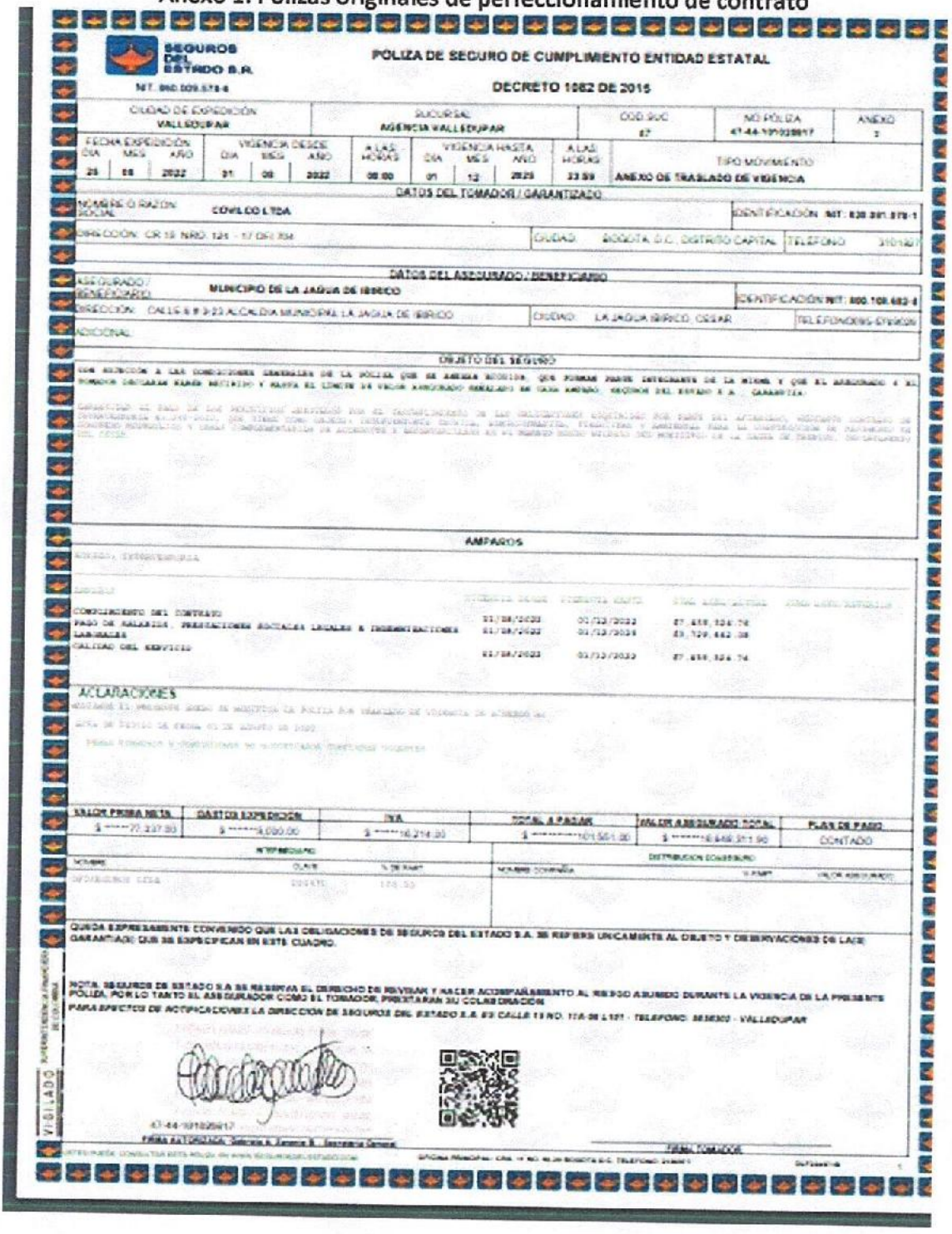
ING. VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
R/L COVILCO LTDA

ING. JOSE LUIS PARODI GUERRA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
TEL: 3126782720
Correo: ingparodig@gmail.com

ANEXOS

POLIZA DE GARANTIA Y ACTA DE INICIO

Anexo 1. Pólizas originales de perfeccionamiento de contrato



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	67	47-44-101028917	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	08	2022	01	08	2022	00:00	01	12	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COVILCO LTDA — IDENTIFICACIÓN: NIT. 830.001.979-1

DIRECCIÓN: CR 10 NRO 125 - 17 OF 704 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELEFONO: 3101207

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.100.682-8

DIRECCIÓN: CALLE 6 # 3-23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO — CIUDAD: LA JAGUA IBIRICO, CESAR — TELEFONO/No EXTENSION:

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXA MEDIANTE QUE PODRAN PONER ENTENDIMIENTO DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO A EL TOMADOR CUMPLAN PARA MEDIANTE Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO INDICADOS DE ESTA ANEXO. SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

AMPAROS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/08/2022	01/12/2025	$7.659.324,74
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/08/2022	01/12/2028	$3.729.662,38
CALIDAD DEL SERVICIO	01/08/2022	01/12/2025	$7.659.324,74

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ----70.237,80	$ -----4.000,00	$ -----16.214,00	$ ----------101.501,80	$ ------7.659.324,74	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
INTERMEDIARIO CESA	00047E	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACONDICIONAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 13 NO. 11A-08 L 101 - TELEFONO: 3636300 - VALLEDUPAR

47-44-101028917

FIRMA AUTORIZADA: Sandra A. Zapata B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	07	47-44-101020817	2

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	08	2022	01	09	2022	00:00	01	12	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONALCO LTDA — IDENTIFICACIÓN: NIT. 830.081.079-1

DIRECCIÓN: CR 15 NRO 124 - 17 OFI 704 — CIUDAD: BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL — TELEFONO: 2131822

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO — IDENTIFICACIÓN: NIT. 800.100.482-0

DIRECCION: CALLE 6 # 3-23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO — CIUDAD: LA JAGUA IBIRICO CESAR — TELEFONO: 5769375

ADICIONAL:

OBRA ACUEDUCTOS

DEBIDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 11 NO. 1C-36 LIN1 - TELEFONO: 583632 - VALLEDUPAR

47-44-101020817

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: F – SGC - 016
Versión: 5 ' 26-07-2016

ACTA DE INICIO

Acta de inicio del contrato de consultoría No 265 de 2022

Fecha de elaboración 1 (DD) 8 (MM) 2022 (AA)

1) Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que viabilicen el inicio del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas
- Verificacion del personal ofrecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social.
- El supervisor ha revisado y verificado toda la documentación del proceso de contratación previo a la firma de esta acta.
- Que el contratista ha revisado las obligaciones contractuales y se comprometen al cumplimiento de estas

Numero de contrato: 265 DE 2022
Tipo de contrato: CONTRATO DE CONSULTORIA

Objeto del contrato:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Localización del proyecto: LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
Plazo de ejecución inicial del contrato: CUATRO (4) MESES

Fecha de Suscripción de contrato: 21 (DD) 6 (MM) 2022 (AA)

Valor inicial del contrato: $ 74.593.247,56
Registro Presupuestal: 3622 del 2022-07-01
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3735417

Nombre del contratista: COVILCO LTDA
Nombre del interventor: NO APLICA
Nombre del supervisor: MARYCARMEN OSPINA GUERRA, Secretaria de infraestructura y obras

En La Jagua de Ibirico, a los Un (01) días del mes de AGOSTO de 2022, se reunieron el Señor **VICTOR JOSÉ LÓPEZ GALVAN R/L COVILCO LTDA** como contratista, La ingeniera **MARYCARMEN OSPINA GUERRA** como supervisor del contrato con el fin de dar **INICIO** al contrato **265-2022**, de acuerdo a los lineamientos expuestos en la minuta del contrato.

La supervision informa al contratista que debe actualizar las polizas de garantia con la fecha del acta de inicio el contratista debera dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio, radicar en la oficina de contratacion las garantias para su aprobacion y legalizacion, actividad que debera ser verificada por la supervision.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los un (1) Dias del mes de AGOSTO de 2022.

MARYCARMEN OSPINA GUERRA
Secretaria de Infraestructura y obras publicas
SUPERVISOR

COVILCO LTDA
R/L: VICTOR JOSÉ LÓPEZ GALVAN
CONTRATISTA

Proyectó: NOYBER ANDRES CORTES CARDONA
Profesional Universitario

Anexo 2. Registro Fotográfico actividades del contratista

REGISTRO FOTOGRÁFICO DESDE EL 01/AGOSTO/2022 AL 31/AGOSTO/2022



FOTOGRAFIA N°	1	FECHA DE TOMA:	11	8	2022
ACTIVIDAD:	Reconocimiento de diagonal y transversales con la presidenta de JAC barrio Nuevo Milenio				



FOTOGRAFIA N°	2	FECHA DE TOMA:	11	8	2022
ACTIVIDAD:	Acompañamiento con con la presidenta de JAC barrio Nuevo Milenio.				



FOTOGRAFIA N°	3	FECHA DE TOMA:	16	8	2022
ACTIVIDAD:	Acompañamiento con con la presidenta de JAC y vedores del barrio Nuevo Milenio.				



FOTOGRAFIA N°	4	FECHA DE TOMA:	17	8	2022
ACTIVIDAD:	Acompañamiento con con la presidenta de JAC y vedores del barrio Nuevo Milenio.				



FOTOGRAFIA N°	5	FECHA DE TOMA:	18	8	2022
ACTIVIDAD:	Localizacion y replanteo con equipo de topografia.				



FOTOGRAFIA N°	6	FECHA DE TOMA:	18	8	2022
ACTIVIDAD:	Localizacion y replanteo con equipo de topografia.				



FOTOGRAFIA N°	7	FECHA DE TOMA:	19	8	2022
ACTIVIDAD:	Localizacion y replanteo con equipo de topografia.				



FOTOGRAFIA N°	8	FECHA DE TOMA:	19	8	2022
ACTIVIDAD:	Socializacion para poda de arboles por parte de los propietarios de viviendas.				



FOTOGRAFIA N°	9	FECHA DE TOMA:	22	8	2022
ACTIVIDAD:	Corte y poda de arboles por parte de los propietarios de viviendas.				



FOTOGRAFIA N°	10	FECHA DE TOMA:	22	8	2022
ACTIVIDAD:	Acompañamiento con con la presidenta de JAC y vecores del barrio Nuevo Milenio.				



FOTOGRAFIA N°	11	FECHA DE TOMA:	23	3	2022
ACTIVIDAD:	Entrega de dotacion a trabajadores por parte del contratista.				



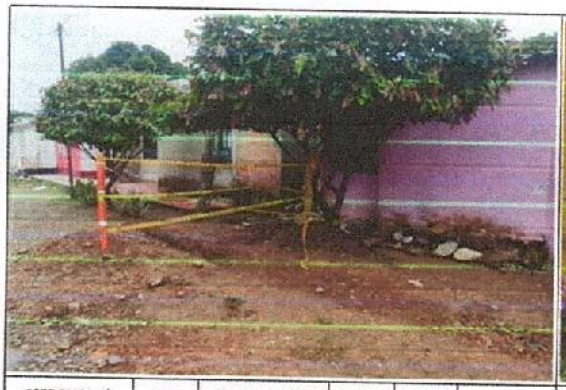
FOTOGRAFIA N°	12	FECHA DE TOMA:	23	8	2022
ACTIVIDAD:	Localizacion y replanteo con equipo de topografia.				



FOTOGRAFIA N°	13	FECHA DE TOMA:	24	8	2022
ACTIVIDAD:	Charla de seguridad en el trabajo a los trabajadores por parte de la Sis o del contratista.				



FOTOGRAFIA N°	14	FECHA DE TOMA:	24	8	2022
ACTIVIDAD:	Apique para encontrar tubería de agua potable de diametro 2" y 3".				



FOTOGRAFIA N°	15	FECHA DE TOMA:	25	8	2022
ACTIVIDAD:	Instalacion de señalizacion donde se realizo el apique para encontrar tubería de agua potable,				



FOTOGRAFIA N°	16	FECHA DE TOMA:	26	8	2022
ACTIVIDAD:	Acompañamiento a la interventoria de la presidenta de JAC del barrio Nuevo Milenio.				



FOTOGRAFIA N°	17	FECHA DE TOMA:	29	8	2022
ACTIVIDAD:	Visita preliminar secretaria de infraestructura y planeacion municipal.				



FOTOGRAFIA N°	18	FECHA DE TOMA:	31	8	2022
ACTIVIDAD:	Primer comité de obra en la oficina de la interventoria con la presencia de secretaria de planeacion, secretaria de infraestructura, contratista e interventoria.				

Anexo 3. Certificado calibración de equipos topográficos.
NIVEL AUTOMATICO Y ESTACION TOTAL

GAlarcóntop S.A.S.
NIT: 900392938-9
Topografía e Ingeniería

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN **No N052022-006**

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	PROXIMA VERIFICACIÓN
13 DE MAYO DEL 2022	13 NOVIEMBRE DEL 2022	13 NOVIEMBRE DEL 2022

CLIENTE	A&M CONSTRURENTING SAS	INSTRUMENTOS	NIVEL AUTOMATICO
CC/NIT	901458961-8	MARCA/MODELO	TOPCON /AT-G6
TÉLEFONO	3 147 531 786	SERIAL	9U1976
DIRECCIÓN	CALLE 58 NO. 38-37 AP 304 TORRES DEL NORTE	Email	construrentong@gmail.com

PRECISIÓN ANGULAR	1"	AUMENTOS	24X
RESOLUCIÓN EN PANTALLA	30mm	EXACTITUD	2.00mm
DISTANCIA	70m	RANGO COMPENSADOR	+-15'

INSPECCIÓN OPTOMÉCANICA	CORRECCIÓN	AJUSTE	ENGRASES	REPARACIÓN	REPUESTOS	LIMPIEZA	FUNC ACEPTABLE
1.1 BASE NIVELANTE		X					
1.2 BURBUJA OJO DE POLLO		X					
1.3 TORNILLO DE MOVIMIENTO LENTO							X
1.4 OPTICA GENERAL (LENTES Y OCULARES)							X
1.5 LIMPIEZA EXTERIOR Y GENERAL							X

INSPECCIÓN SISTEMA DE MEDIDA ANGULAR COLIMADOR MARCA OCS-3 PRECISIÓN 0,001"	CORRECCIÓN	AJUSTE	ENGRASES	REPARACIÓN	REPUESTOS	LIMPIEZA	FUNC. ACEPTABLE
2.1 COMPENSADOR AUTOMÁTICO		X					
2.2 AJUSTE CON COLIMADOR		X					X

CI ALARCONTOP S.A.S, certifica que el instrumento se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento y se recomienda que el operador realice los chequeos de campo rutinarios: Estos procedimientos cumplen con estándares internacionales de calidad ISO 9001.

ANGEL RODRIGUEZ
TEC. PROFESIONAL EN ELECTRONICA
JEFE DE LABORATORIO

LUIS R. ALARCON P.
C.C. 77'153.216 de Codazzi Cesar.
REPRESENTANTE LEGAL

Diagonal 17 No. 23-77 Barrio Fundadores Tel.5705177 Cel: 3162497847 - 3106639570 - 3012697292
www.cialarcontopsas.com

Alarcóntop S.A.S.
NIT: 900392938-9
Topografía e Ingeniería

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN **No N052022-006**

REGISTRO FOTOGRAFICO







Alarcóntop S.A.S.
Topografía e Ingeniería

CUIDADOS A TENER CON SU EQUIPO TOPOGRAFICO

1. Transportar su equipo siempre en su maleta, nunca montado en el trípode.

2. Cuando valla a nivelar el equipo, nivele el nivel circular primero con el tripode; después afine con los tornillos de nivelación.

3. No permita que nadie utilice la maleta del equipo como silla, no se siente sobre ella.

4. No apretar demasiado el tornillo del trípode que sujeta al equipo, puede dañar la rosca de la base del equipo.

5. No apretar demasiado los tornillos del trípode, simplemente dele el ajuste necesario.

6. No permita que personas no calificadas ajenas al topógrafo se acerquen y manipulen los equipos.

7. Recuerde que del buen estado del equipo también depende un buen resultado del trabajo.

Diagonal 17 No. 23-77 Barrio Fundadores Tel:5705177 Cel: 3162497847 - 3106639570 - 3012697292
www.alarcontopsas.com

Alarcóntop S.A.S.
NIT: 900380958-9
Topografía e Ingeniería

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN No E062022-002

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	PROXIMA VERIFICACIÓN
22 DE JUNIO DEL 2022	22 DE DICIEMBRE DEL 2022	22 DE DICIEMBRE DEL 2022

CLIENTE	JOSE JOAQUIN ACOSTA MACHADO	INSTRUMENTOS	Estación Total
CC/NIT	1 122 409 627	MARCA/MODELO	GEOMAX /ZOOM 50-5"
TÉLEFONO	3 015 292 114	SERIAL	2837761
DIRECCIÓN	VALLEDUPAR	CORREO	[illegible]

PRECISIÓN ANGULAR	<5" Seg	AUMENTOS	30x
RESOLUCIÓN EN PANTALLA	1" Seg	EXACTITUD	+/- (2mm+2ppm x D)
DISTANCIA CON UN PRISMA	3000 m	RANGO COMPENSADOR	+/- 3'

INSPECCIÓN OPTOMECANICA	CORRECCIÓN	AJUSTE	ENGRASES	REPARACIÓN	REPUESTOS	LIMPIEZA	FUNC. ACEPTABLE
1.1 BASE NIVELANTE		X					X
1.2 BURBUJA OJO DE POLLO		X					
1.3 VERTICALIDAD		X					X
1.4 NIVEL TUBULAR		X					X
1.5 ÓPTICA GENERAL (LENTES Y OCULARES)							X
1.6 TECLADOS							X
1.7 FRENOS Y MOVIMIENTOS TANGENCIALES		X					
1.8 PLOMADAS LASER, ÓPTICA		X					X

INSPECCIÓN SISTEMA DE MEDIDA ANGULAR COLIMADOR MARCA OCS-3 PRECISIÓN 0,001"	CORRECCIÓN	AJUSTE	ENGRASES	REPARACIÓN	REPUESTOS	LIMPIEZA	FUNC. ACEPTABLE
2.1 MIRILLAS DE PUNTERÍA							X
2.2 COMPENSADOR ELÉCTRONICO							X
2.3 COLIMACIÓN VERTICAL							X
2.4 COLIMACIÓN HORIZONTAL							X
POSICIÓN 1 (VERTICAL)	90°	X					
POSICIÓN 2 (VERTICAL)	270°	X					
ERROR DETECTADO (VERTICAL)	0"	X					
POSICIÓN 1 (HORIZONTAL)	0°						X
POSICIÓN 2 (HORIZONTAL)	180°						X
ERROR DETECTADO (HORIZONTAL)	0"	X					X

Alarcóntop S.A.S.
NIT: 900390268-9
Topografía e Ingeniería

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN **No E062022-002**

INSPECCIÓN PRELIMINAR DE LECTURAS REALES

PUNTO No.1	FASE 1	FASE 2	RESIDUO	TOLERANCIA	PATRON	ERROR
VERTICAL	90°	270°	10"	0,0001"	360°	0°00'04"
HORIZONTAL	0°	180°	10"	0,0001"	180°	0°00'02"

DATOS OBTENIDOS DESPUES DE LA VERIFICACIÓN RESPECTIVA

PUNTO No.1	FASE 1	FASE 2	RESIDUO	TOLERANCIA	PATRON	ERROR
VERTICAL	90°	270°	0"	+/-0,001"	360°	0.000
HORIZONTAL	0°	180°	0"	+/-0,001"	180°	0.000

CI ALARCONTOP S.A.S, certifica que el instrumento se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento y se recomienda que el operador realice los chequeos de campo rutinarios: Estos procedimientos cumplen con estándares internacionales de calidad ISO 9001.

ANGEL RODRIGUEZ
TEC. PROFESIONAL EN ELECTRONICA
JEFE DE LABORATORIO

LUIS R. ALARCON P.
C.C. 77'153.216 de Codazzi Cesar.
REPRESENTANTE LEGAL

Alarcóntop S.A.S.
NIT: 900382438-9
Topografía e Ingeniería

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN **No E062022-002**

REGISTRO FOTOGRAFICO







Diagonal 17 No. 23-77 Barrio Fundadores Tel: 5705177 Cel: 3162497847 - 3106639570 - 3012697292
www.cialarcontopsas.com

GAlarcóntop S.A.S.
NIT: 900360988-9
Topografía e Ingeniería

CUIDADOS A TENER CON SU EQUIPO TOPOGRAFICO

1. Transportar su equipo siempre en su maleta, nunca montado en el trípode.

2. Cuando valla a nivelar el equipo, nivele el nivel circular primero con el trípode; después afine con los tornillos de nivelación.

3. No permita que nadie utilice la maleta del equipo como silla, no se siente sobre ella.

4. No apretar demasiado el tornillo del trípode que sujeta al equipo, puede dañar la rosca de la base del equipo.

5. No apretar demasiado los tornillos del trípode, simplemente dele el ajuste necesario.

6. No permita que personas no calificadas ajenas al topógrafo se acerquen y manipulen los equipos.

7. Recuerde que del buen estado del equipo también depende un buen resultado del trabajo.

ANEXO 4. RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO

No se presentaron en este periodo.

ANEXO 5. INFORME TOPOGRAFICO

Al corte de este informe, el contratista no lo había presentado.

ANEXO 6. ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F – SGC – 002
Versión: 3 / 02-03-2016

ACTA DE COMITE N° 01

OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Reunión dirigida por: Interventoria- COVILCO LTDA.

Lugar Reunión:	Fecha:	Hora:
Oficina de interventoria - Covilco	31-08-2022	10:00 AM.

Objetivo (s) de la reunión:
Verificar por que no se han comenzado las obras contratados por parte del contratista y analizar los temas a tratar para llegar a un acuerdo entre las partes.

Temas a tratar:
- Topografia del terreno.
- Anchos de calzada. Pavimento tramo Altos de la mina.
- Corte de arboles.
- Demolidon de rejas y andenes existentes.
- Cantidades mayores y menores.
- Acometidas alcantarillado, incluye cajas.
- Disenos de estructura y modolacion de pavimento.

Comentarios / Observaciones:
El contratista se compromete a partir de la fecha a dar celeridad a los trabajos, responder los oficios respecto a las solicitudes realizados por la interventoria.

Página 1 de 4

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO

Código: F – SGC – 002
Versión: 3 / 02-03-2016

ACTA DE COMITE N° 01

Desarrollo de la reunión:

- El contratista comento que el numero del contrato con el cual saco las polizas no corresponde al que esta en el acta de inicio N° 264 - 2022, espera respuesta de la oficina juridica para avanzar y actualizar dichas polizas.
- De acuerdo al balance preliminar del contratista las cantidades contratadas presentan mayores y menores. Se comprometen a presentar el balance general final para su aprobacion por parte de la interventoria.
- El contratista entregara a la oficina de infraestructura los planos actualizados de acuerdo al levantamiento preliminar.
- El contratista se compromete que el dia lunes 5 de Septiembre comienzo actividades con maquinaria.
- La secretaria de planeacion espera de parte del contratista que le hayan entrego de los planos para que ellos definan de acuerdo al PBOT los anchos de calzado.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO

ACTA DE COMITE N° 01

Compromisos:

No.	Compromiso	Responsable ejecución	Fecha de entrega
1	Entregar planos a la oficina de Infraestructura y planeación	Contratista	Semana del 5 al 9 Sept. 2022.
2	Contestar los oficios enviados por la interventoria.	Contratista	05 Sept 2022
3	Corregir lo referente a la numeracion del contrato para actualizar polizas.	Contratista	Semana del 5 al 9 Sept. 2022
4	Balance general de obra de acuerdo al levantamiento preliminar.	Contratista	Semana del 5 al 9 Sept 2022
5	Comienzo de actividades en obra con magolnario.	Contratista	05 Sept 2022
6	Responder los requerimientos que le haga la oficina de infraestructura y planeacion	Contratista	En el transcurso de la obra
7	)	)	)

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO

ACTA DE COMITE N° 01.

8	
9	
10	

Asistentes

No.	Nombre completo	Cargo	Dependencia	Firma
1	Jose Luis Pavadi G.	D. Infer.	Covilco Ltda	
2	Marycarmen Ospino G.	Sec. Ingenest.	Alcaldía	
3	Elkin Angulo	Res. obra	Contratista	
4	Libanis Aguirre	Ges. Proyect	Contratista	
5	Alvaro Peinado Hoz	planeacion	planeacion	
6	Ruben Dario Pedraza E.	Contratista.	Contratista	
7	Esteban Javier Reales	Sec. Planeación	Alcaldía	

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO

ANEXO 7. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

COVILCO

NIT. 830.081.078-1

La Jagua de Ibirico- Cesar, Agosto 10 de 2022 CV-001-2022

NAAMEN MANNE OSMAN
R/L: CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2022

REF: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Asunto:
Solicitud de documentación del contrato de obra referido.

Cordial saludo.
Muy comedidamente solicitamos para la ejecucion del contrato de interventoria lo siguiente:

1. Copia del contrato.
2. Presupuesto official y APUs.
3. Polizas actualizadas respecto al acta de inicio de fecha 01 de Agosto de 2022-08-10
4. Relacion de personal administrativo y de obra, con seguridad social, numero de cedula, telefono y direccion de residencia.
5. Programacion actualizada de acuerdo al acta de inicio.
6. Direccion de oficina en el municipio, incluye telefonos y correo electronico.
7. Planos de la obra.
8. Descripcion de materiales a utilizar en obra, incluye canteras con permisos y/o licencias certificadas, diseño de mezcla, ensayos de laboratorio, ect.
9. Relacion de maquinaria y equipos a utilizar con su documentacion.
10. Certificado de calibracion de equipo topografico.
11. Relacion de actas de vecindad.
12. Especificaciones del diseño de la obra.
13. Plan de manejo Ambiental de la obra.
14. Documentos de medidas de manejo Ambiental.
15. Estudios Ambientales realizados para el proyecto (Diagnóstico Ambiental de alternativas, Documento de evaluación y Manejo Ambiental o Plan de manejo Ambiental).
16. Especificaciones Ambientales de los pliegos de licitación.
17. Actas u otros documentos que contengan los compromisos adquiridos con las comunidades.
18. Politica Ambiental del proyecto.
19. Herramientas de seguimiento. Las fichas Dist-05-020 muestran ejemplos de formatos que se puedan utilizar para el seguimiento de las actividades previas a la construcción, excavación y obras civiles y despeje de servidumbre.

Dirección:
Cra. 10 No. 39-190 Las Bovedas Of. A-2-6. Cartagena
Fax: 6644566 Cel.: 300-8152915 * 318-7170263

Cra. 60 No. 75-102 Casa. Barranquilla
Fax: 3691730-3566862 Tel. Cel. 318-7170263 * 318-2530383

Email: covilco@hotmail.com * covilco1@hotmail.com

COVILCO

NIT. 830.081.078-1

De igual forma presentar un balance integral donde se contemplen las metas fisicas prioritarias para su respectiva revisión y aprobación por parte de esta interventoria.
Ratificamos que, de acuerdo a reunión previa a este oficio, el Contratista, La Interventoria y la supervisión del contrato, nos reuniremos cada 15 días, preferiblemente los días miércoles, para llevar un control del cumplimiento del contrato y analizar conjuntamente para encontrar soluciones a los diferentes inconvenientes que se puedan presentar en el transcurso de la ejecucion de la obra.

Agradecemos la atencion y esperamos pronta respuesta a nuestra solicitud.

ING. VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
R/L COVILCO LTDA

ING. JOSE LUIS PARODI GUERRA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
TEL: 3126782720
Correo: ingparodig@gmail.com

Dirección:
Cra. 10 No. 39-190 Las Bovedas Of. A-2-6. Cartagena
Fax: 6644566 Cel.: 300-8152915 * 318-7170263

Cra. 60 No. 75-102 Casa. Barranquilla
Fax: 3691730-3566862 Tel. Cel. 318-7170263 * 318-2530383

Email: [illegible] * [illegible]

COVILCO LTDA.

NIT. 830.081.078-1

La Jagua de Ibirico- Cesar, Agosto 12 de 2022

CV-002-2022

NAAMEN MANNE OSMAN
R/L: CONSORCIO VIAS IBIRICO 2022

REF: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Asunto:
Solicitud de documentación del contrato de obra y alerta por no dar inicio a la obra.

Cordial saludo.
Muy comedidamente solicitamos para la ejecucion del contrato de interventoria lo siguiente:

1. Plan de manejo de trafico (PMT).
2. Informe de los protocolos de bioseguridad a usar en obra para la prevencion del Covid -19.
3. Copia de las hojas de vida del personal presentado en su propuesta y/o las solicitudes de reemplazo si es necesario.

Por otro lado, les hacemos saber nuestra preocupación al ver que, de acuerdo al acta de inicio, con fecha 01 de Agosto de 2022, aun a la fecha no se evidencia presencia de su personal en obra, al igual que ningún avance referente a los items contratados. Los invitamos a comenzar de la manera más pronta, las actividades a ejecutar, debido a que es evidente que ya presentan un retraso de 11 dias de acuerdo a su programación de obra; y ya la comunidad del barrio Nuevo Milenio está preocupada, siendo reiterativos los llamados por parte de ellos tanto a esta interventoria como a la secretaria de infraestructura.
Sabemos del compromiso y responsabilidad que tienen con la ejecucion del proyecto, pero deben recuperar el tiempo perdido lo mas pronto posible para que no les vaya a hacer falta el tiempo en el final del contrato.
Anexamos oficio remitido por la comunidad del barrio Nuevo Milenio.

Agradecemos la atencion y esperamos pronta respuesta a nuestra solicitud.

ING. VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
R/L COVILCO LTDA

ING. JOSE LUIS PARODI GUERRA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
TEL: 3126782720
Correo: [illegible]

Dirección:
Cra. 10 No. 39-190 Las Bovedas Of. A-2-6. Cartagena
Fax: 6644566 Cel.: 300-8152915 * 318-7170263

Cra. 60 No. 75-102 Casa. Barranquilla
Fax: 3691700-3566002 Tel. Cel: 318-7170265 * 318-2598383

Email: [illegible] * [illegible]

COVILCO

NIT 830.081.678-1

La Jagua de Ibirico- Cesar, Agosto 22 de 2022

CV-003-2022

Señor:
NAAMEN MANNE OSMAN
R/L: CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2022

REF: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Asunto:
Incumplimiento de compromisos adquiridos.

Cordial saludo.
Preocupada se encuentra esta interventoria debido al no cumplimiento de los compromisos adquiridos por el CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2022 en donde de acuerdo a los oficios que se enviaron a su correo CV-001-2022 Y CV-002-2022, a la fecha no tengamos respuesta alguna. Ya son 22 dias los que han transcurrido desde la fecha de inicio de la obra y solo hasta la semana pasada se reporto en campo la comisión de topografia integrada por el topógrafo y un cadenero mas el maestro general de las actividades contratadas designado por ustedes; destacamos que el personal que este en campo debe tener la seguridad social correspondiente al mes en curso.
De acuerdo a lo concertado verbalmente con nosotros la semana pasada, quedamos en hacer con, una reunión técnica cada 15 días, siendo la primera el dia sábado 20 de Agosto de 2022 en su oficina y a la cual no recibimos contestación vía telefónica de parte de ustedes, al igual que el dia 22 de Agosto de 2022. Esta interventoria necesita mas acción de su parte, lo decimos por el tiempo perdido en obra, para poder recuperarlo con un plan de contingencia adecuado, ya que 22 dias es bastante tiempo con relación a cuatro meses que es la duración del contrato.
Lo invitamos el dia miércoles 24 de Agosto de 2022 a un comité de obra en campo o en la oficina de la interventoria ubicada en la calle 6 N° 7-52 barrio Ovelio Jiménez de La Jagua de Ibirico en horas de la mañana para que tratemos conjuntamente y resolvamos las inquietudes que se les puedan haber presentado y de esa manera lleguemos a un común acuerdo que beneficie el desarrollo de la obra.

Agradecemos la atención y esperamos pronta respuesta a nuestra solicitud.

ING. VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
R/L COVILCO LTDA

ING. JOSE LUIS PARODI GUERRA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
TEL: 3126782720
Correo: ingparodig@gmail.com

Dirección:
Cra. 50 No. 39-190 Las Bovedas Of. A-2-6. Cartagena
Fax: 6644566 Cel.: 300-8152915 * 318-7170263

Cra. 60 No. 75-102 Casa. Barranquilla
Fax: 3691730-3566862 Tel. Cel: 318-7170263 * 318-2530383

Email: covilco1@hotmail.com * covilco1@hotmail.com

COVILCO LTDA.

NIT. 830081678-1

La Jagua de Ibirico- Cesar, Agosto 23 de 2022

CV-004-2022

Ing. Marycarmen Ospina Guerra
Secretaria de Infraestructura

REF: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Asunto:
Definición de ancho de calzada, corte de arboles e intervención de terrazas y pisos existentes.

Cordial saludo.
Muy comedidamente solicitamos para el dia de mañana 24 de Agosto de 2022, el acompañamiento en el sitio de la obra en referencia de la secretaria de infraestructura para definir el ancho de calzada en la Diagonal 5A entre Transversales 16A y la variante ciudadela Altos de La Mina y la Transversal 16B entre Diagonales 7 y 8, así como también el corte de arboles e intervención de terrazas y pisos existentes que obstaculizan el desarrollo del proyecto de acuerdo a las especificaciones contratadas.

Agradecemos la atención y esperamos pronta respuesta a nuestra solicitud.

ING. VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
R/L COVILCO LTDA

ING. JOSE LUIS PARODI GUERRA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
TEL: 3126782720
Correo: ingparodi@gmail.com

Dirección:
Cra. 10 No. 39-190 Las Bovedas Of. A-2-6. Cartagena
Fax: 6644566 Cel.: 300-8152915 * 318-7170263

Cra. 60 No. 75-102 Cma. Barranquilla
Fax: 3691780-3566862 Tel. Cel.:318-7170263 * 318-2530383

Email: covilco@hotmail.com * covilco1@hotmail.com

COVILCO

NIT 830.081.078-1

La Jagua de Ibirico- Cesar, Agosto 24 de 2022

EV-005-2022

Sr: ESTEBAN JAVIER REALES DIAZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico
Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico- Cesar.

REF: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Asunto:
Definición de ancho de calzada, corte de arboles e intervención de terrazas y pisos existentes.

Cordial saludo.
Muy comedidamente solicitamos para el dia de mañana 25 de Agosto de 2022, el acompañamiento en el sitio de la obra en referencia de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico, para definir el ancho de calzada en la Diagonal SA entre Transversales 16A y la variante ciudadela Altos de La Mina y la Transversal 16B entre Diagonales 7 y 8, así como también el corte de arboles e intervención de terrazas y pisos existentes que obstaculizan el desarrollo del proyecto de acuerdo a las especificaciones contratadas.

Agradecemos la atención y esperamos pronta respuesta a nuestra solicitud.

ING. VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
R/L COVILCO LTDA

ING. JOSE LUIS PARODI GUERRA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
TEL: 3126782720
Correo: [illegible]

Dirección:
Cra. 10 No. 38-190 Las Bovedas Of. A-2-6. Cartagena
Fax: 6644566 Cel.: 300-8152915 * 318-7170263

Cra. 60 No. 75-102 Caso. Barranquilla
Fax: 3691730-3566862 Tel: Cel. 318-7170263 * 318-2530383

Email: covilco@hotmail.com * covilco1@hotmail.com

COVILCO

NIT. 830.081.078-1

La Jagua de Ibirico- Cesar, Agosto 24 de 2022

CV-006-2022

NAAMEN MANNE OSMAN
R/L: CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2022

REF: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Asunto: Incumplimiento de obligaciones contractuales.

Cordial saludo.

Esta interventoría reitera su preocupación al ver que de acuerdo al acta de inicio, con fecha 01 de Agosto de 2022, presentan un evidente atraso y no se ve avance de obra referente a los ítems contratados. Los invitamos a presentar y/o implementar lo antes posible un plan de contingencia para recuperar el tiempo perdido de acuerdo a su programación de obra.

Debido al silencio administrativo que observamos al no contestar los oficios y la no contestación de las llamadas telefónicas que se les hacen, le recordamos que de acuerdo a su contrato deben cumplir unas obligaciones generales y especificas con esta interventoría entre las que destacamos:

- **CLAUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en vigencia durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
- Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

Dirección:
Cra. 10 No. 39-190 Las Bovedas Of. A-2-6. Cartagena
Fax: 6644566 Cel.: 300-8152915 * 318-7170263

Cra. 60 No. 75-102 Casa. Barranquilla
Fax: 3691730-3566862 Tel. Cel. 318-7170263 * 318-2530383

Email: covilco@hotmail.com * covilco1@hotmail.com

COVILCO

NIT. 830.081.078-1

- **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

 - Acatar las instrucciones que le imparta el interventor del contrato.
 - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan por parte del municipio.
 - Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

Agradecemos la atención prestada, esperando pronta respuesta a nuestra solicitud.

ING. VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
R/L COVILCO LTDA

ING. JOSE LUIS PARODI GUERRA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
TEL: 3126782720
Correo: ingparodig@gmail.com

Dirección:
Cra. 10 No. 39-190 Las Bovedas Of. A-2-6. Cartagena
Fax: 6644566 Cel.: 300-8152915 * 318-7170263

Cra. 60 No. 75-102 Casa. Barranquilla
Fax: 3691730-3566862 Tel. Cel. 318-7170263 * 318-2530383

Email: covilco@hotmail.com * covilco1@hotmail.com

COVILCO LTDA

NIT. 830.081.078-1

La Jagua de Ibirico- Cesar, Agosto 26 de 2022

CV-007-2022

NAAMEN MANNE OSMAN
R/L: CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2022

REF: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Asunto: Incumplimiento de obligaciones contractuales.

Cordial saludo.

Debido a que no hemos recibido respuesta alguna a los oficios **CV-001-2022, CV-002-2022, CV-003-2022 y CV-006-2022**, enviados al correo rgl.ingenieria.sas@gmail.com ni tampoco respuesta a las llamadas telefónicas y mensajes de Whatsapp, hacemos saber nuestra reiterada preocupación por el manejo que se le esta dando al contrato de obra en referencia que usted representa.
Consideramos que si no es posible que atiendan los requerimientos legales que ha hecho esta interventoría, delegue o autorice a quien sea necesario para que cumpla con las obligaciones contraídas por el **CONSORCIO VÍAS- IBIRCO 2022**. Son 26 días transcurridos desde el acta de inicio de obra con fecha 1 de Agosto de 2022, en los cuales no se ve avance alguno en las actividades contratadas, generando un balance negativo que se ve reflejado en múltiples quejas de la comunidad del barrio Nuevo Milenio tanto a la administración municipal como a esta interventoría. De no presentarse un plan de acción a nivel general para que la obra sea equilibrada en tiempo y ejecución a partir del día 29 de Agosto de 2022, estaremos obligados a notificar a la oficina jurídica de la administración municipal para que se tomen medidas y se apliquen las multas correspondientes de acuerdo a la **CLAUSULA 14- MULTAS** de su contrato.
Anexo copia de los oficios que hemos enviado.

Agradecemos la atención prestada, esperando pronta respuesta a nuestra solicitud con el ing. JOSE LUIS PARODI GUERRA, Director de interventoría, Tel: 3126782720, Correo: ingparodig@gmail.com

ING. VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
R/L COVILCO LTDA

Dirección:
Cra. 10 No. 39-190 Las Bovedas Of. A-2-6. Cartagena
Fax. 6644566 Cel.: 300-8152915 * 318-7170263

Cra. 60 No. 75-102 Casa. Barranquilla
Fax. 3691730-3566862 Tel. Cel. 318-7170263 * 318-2530383

Email: covilco@hotmail.com * covilcol@hotmail.com

COVILCO

NIT. 830.081.078-1

La Jagua de Ibirico- Cesar, Agosto 30 de 2022

CV-008-2022

Señores:

- **ESTEBAN JAVIER REALES DIAZ**
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico.
- Ing. **MARYCARMEN OSPINA GUERRA**
 Secretaria de Infraestructura
- **NAAMEN MANNE OSMAN**
 R/L: CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2022

REF: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Asunto: Reunión de comité de obra.

Cordial saludo.

Solicitamos muy comedidamente a su dependencia para que nos acompañe el día miércoles 31 de Agosto de 2022 a las 9AM en la oficina de la interventoría ubicada en la Carrera 6 N° 7-52 barrio Ovelio Jiménez para realizar conjuntamente un comité de obra para el contrato en referencia.

Agradecemos la atención prestada, esperando pronta respuesta a nuestra solicitud con el ing. JOSE LUIS PARODI GUERRA, Director de Interventoría, Tel: 312-6782720, Correo: lngparodig@gmail.com

ING. VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
R/L COVILCO LTDA

Direcciòn:
Cra. 10 No. 39-190 Las Bovedas Of. A-2-6. Cartagena
Fax: 6644566 Cel.: 300-8152915 * 318-7170263

Cra. 60 No. 75-102 Casa. Barranquilla
Fax: 3691730-3566862 Tel. Cel.:318-7170263 * 318-2530383

Email: covilco1@hotmail.com * covilco1@hotmail.com

COVILCO

NIT. 830.081.078-1

La Jagua de Ibirico- Cesar, Agosto 30 de 2022

CV-009-2022

DR. CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe de la oficina de contratación

REF: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Asunto: Incumplimiento de obligaciones contractuales del CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2022.

Cordial saludo.
Debido a que a la fecha no hemos recibido respuesta alguna de parte del CONSORCIO VIAS-IBIRICO 2022, a los oficios **CV-001-2022, CV-002-2022, CV-003-2022 y CV-006-2022**, enviados a los correos designados por el contratista csi.ingenieria.ltda@gmail.com , rgl.ingenieria.sas@gmail.com ni tampoco respuesta a las llamadas telefónicas y mensajes de Whatsapp, hacemos saber a su dependencia nuestra preocupación el incumplimiento a los compromisos contractuales y al manejo que observamos se le está dando al contrato de obra en referencia.
Consideramos que si no es posible que atiendan los requerimientos legales que ha hecho esta interventoría, deleguen o autoricen a quien sea necesario para que cumpla con las obligaciones contraídas por el **CONSORCIO VÍAS- IBIRCO 2022**.
Son 30 días transcurridos desde el acta de inicio de obra con fecha 1 de Agosto de 2022, en los cuales no se ve avance alguno en las actividades contratadas, generando un balance negativo que se ve reflejado en múltiples quejas de la comunidad del barrio Nuevo Milenio tanto a la administración municipal como a esta interventoría.
Consideramos que de no presentarse un plan de acción a nivel general para que la obra sea equilibrada en tiempo y ejecución a partir de la fecha, solicitamos en la brevedad que su oficina tome medidas sancionatorias y se apliquen las multas correspondientes de acuerdo con la **CLAUSULA 14- MULTAS** de acuerdo con el contrato.
También le hacemos saber que no han montado a la pagina del SECOP II, las pólizas del perfeccionamiento del contrato ni la actualización de las mismas con respecto al acta de inicio de obra.
Anexamos copia de los oficios que hemos enviado al consorcio.

Agradecemos la atención prestada, esperando pronta respuesta a nuestra solicitud con el ing. JOSE LUIS PARODI GUERRA, Director de interventoría, Tel: 3126782720, Correo: ingparodig@gmail.com

ING. VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
R/L COVILCO LTDA

Dirección:
Cra. 10 No. 39-190 Las Bovedas Of. A-2-6. Cartagena
Fax: 6644566 Cel.: 300-8152915 * 318-7170263

Cra. 60 No. 75-102 Casa. Barranquilla
Fax: 3691730-3566862 Tel. Cel.:318-7170263 * 318-2530383

Email: covilco1@hotmail.com * covilco1@hotmail.com

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

La jagua de ibirico-cesar 11 de agosto del 2022

Ingeniera
Marycarmen Ospina Guerra
Secretaria de Infraestructura y obras Municipal
La Jagua de Ibirico-Cesar

Asunto: Inconformidad de la comunidad en la construcción del pavimento

Cordial Saludo.

Me dirijo ante usted con el fin de manifestarle que en el barrio nuevo milenio la comunidad está inquieta porque desde el 15 de julio que se hizo la socialización en compañía de nuestro alcalde municipal Ovelio Enrique Jimenez Machado donde se concretó que la semana posterior se iniciaba con la construcción del pavimento y ya vamos para un mes y no nos ha visitado la persona asignada para la topografia por lo que agradecemos su colaboración en este proceso. Puesto que ya hemos tenido la presencia del contratista, arquitecto, psicólogo e interventoría.

De antemano le agradecemos su gestión y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Nayibe Nuñez Arrieta
CC 36.571.424
Presidenta de la JAC

Sindy Xilena Santiago Ramos
CC 1082.928.922
Secretaria de la JAC

Perdido

consorcio vías - ibirico	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código GJC-CM02
		Versión 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Aprobación marzo 01 /2022
		Elaboró MVSM

Valledupar, 29 de agosto de 2022

GJC-CM01-001

Señores

OFICINA DE CONTRATACION
MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR
L C.

ASUNTO: Solicitud de Corrección al Contrato de Obra Nº 284 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR."

Cordial saludo,

Por medio del presente solicitamos muy respetuosamente se realice la respectiva corrección al contrato de obra Nº 284 – 2022 registrado en la plataforma SECOP II, bajo las siguientes precisiones:

1. El dia 19 de Mayo de 2022, se suscribió con el municipio de la Jagua de Ibirico Contrato de Obra Nº 264 – 2022, el cual fue aceptado de manera digital a través de la plataforma SECOP II. Anexo 1.
2. Que el documento cargado adjunto como Contrato de Obra, no corresponde al número suscrito digitalmente el cual se encuentra como Nº 284 – 2022. Anexo 2.
3. Que al aportar el documento correspondiente (contrato adjunto) a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. se encuentra que han sido expedidas las pólizas a favor del Contrato de Obra Nº 284-2022, situación que obligaría a realizar modificaciones en las pólizas expedidas a favor del municipio de la Jagua de Ibirico. Anexo 3

Que, como consecuencia de lo anterior, se solicita la respectiva corrección al número del CONTRATO DE OBRA como corresponda, para poder presentar las modificaciones a las pólizas si a ello hubiere lugar y del mismo modo dar inicio a la ejecucion contractual a través del acta de inicio expedida por la entidad.

Agradezco la importancia y agilidad que le puedan brindar a esta solicitud. A la espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

NAAMEN MANNA OSMAN
C.C. 84.071.258 de Maicao, La Guajira
CONSORCIO VIAS IBIRICO 2022
NIT. 901598039-1

Recibido
31-08-2022
10 am

Cr 7 # 17 A - 49 Barrio El Carmen

NOMINA

NOMINA DE EMPLEADOS COVILCO LTDA. NIT: 830.081.078-1

PERIODO: 01 AGOSTO DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2022

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DIAS	BASICO	DEVENGADO	SALUD 4%	PENSION 4%	NETO PAGADO	FIRMA
1	MILTON ARIEL TURRIAGO ROMERO	79.954.025	30	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 2.760.000	Milton A. Turriago R.
2	JOSE LUIS PARODI GUERRA	77.173.282	30	$ 2.740.000	$ 2.740.000	$ 109.600	$ 109.600	$ 2.520.800	
3	ALEXANDER MANJARREZ CAMPO	77.170.737	30	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 1.380.000	Alexander Manjarrez C.
4	ALEXANDER DE LEON ROPERO	77.176.765	30	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 44.000	$ 44.000	$ 1.012.000	ALEXANDER DE LEON
	TOTALES			**$ 8.340.000**	**$ 8.340.000**	**$ 333.600**	**$ 333.600**	**$ 7.672.800**	

N°	PROVISION PRESTACIONES SOCIALES	DOCUMENTO	SUELDO	DEVENGADO	CESANTIAS	INT./ CESANTIAS	RIMA DE SERVICI	VACACIONES	TOTAL
1	MILTON ARIEL TURRIAGO ROMERO	79.954.025	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 249.900	$ 2.499	$ 249.900	$ 125.100	$ 627.399
2	JOSE LUIS PARODI GUERRA	77.173.282	$ 2.740.000	$ 2.740.000	$ 228.242	$ 2.282	$ 228.242	$ 114.258	$ 573.024
3	ALEXANDER MANJARREZ CAMPO	77.170.737	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 124.950	$ 1.250	$ 124.950	$ 62.550	$ 313.700
4	ALEXANDER DE LEON ROPERO	77.176.765	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 91.630	$ 916	$ 91.630	$ 45.870	$ 230.046
	TOTALES		**$ 8.340.000**	**$ 8.340.000**	**$ 694.722**	**$ 6.947**	**$ 694.722**	**$ 347.778**	**$ 1.744.169**

TOTAL PAGO PROVISION SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	(-) PENSIONADO	PENSION	PATRONO	EMPLEADO	TOTAL APORTES EN LINEA
SALUD 12,5%	$ 8.340.000				$ 333.600	$ 333.600
PENSION 16%	$ 8.340.000		$ 1.334.400	$ 1.000.800	$ 333.600	$ 1.334.400
CAJA 4%	$ 8.340.000			$ 333.600		$ 333.600
ICBF 3%						
SENA 2%						
ARL 0,522%	$ 8.340.000			$ 43.535		$ 43.535
TOTAL PAGO APORTES EN LINEA					**$ 667.200**	**$ 2.045.135**

ING. VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN
R/L COVILCO LTDA

SOPORTES DE PAGO DE COSTOS DIRECTOS

03-09-2022

No.

CIUDAD Y FECHA: La Jagua de Ibirico

POR $ 2.520.800

PAGADO A: Jose Luis Parodi Guerra

POR CONCEPTO DE: Pago de Nomina mes de Agosto de 2022.

LA SUMA DE (EN LETRAS) Dos millones Quinientos Veinte mil. Ochocientos pesos m/l

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | BANCO

SUCURSAL | EFECTIVO ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO | APROBADO | CONTABILIZADO

C.C. / NIT. 77173282

7702124470488

soluFORMAS FE2007

COMPROBANTE DE EGRESO

03-09-2022

No.

CIUDAD Y FECHA: La Jagua de Ibirico

POR $ 2760.000

PAGADO A: Milton Turriago Romero

POR CONCEPTO DE: Pago de Nomina mes de Agosto de 2022.

LA SUMA DE (EN LETRAS) Dos millones. Setecientos. Sesenta mil pesos m/l

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | BANCO

SUCURSAL | EFECTIVO ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Milton A. Turriago R.

ELABORADO | APROBADO | CONTABILIZADO

C.C. / NIT. 79.954.025

7702124470488

soluFORMAS FE2007

No.

03-09-2022

CIUDAD Y FECHA: La Jagua de Ibirico

POR $ 1.380.000

PAGADO A: Alexander Manjarrez Campo.

POR CONCEPTO DE: Pago de Nomina mes de Agosto de 2022

LA SUMA DE (EN LETRAS) Un Millon trescientos ochenta mil pesos m/L

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | BANCO

SUCURSAL | EFECTIVO ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Alexander Manjarrez C.

C.C. / NIT. 77.170.737

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

SOLUFORMAS FT:2007

7702124470488

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

03-09-2022

CIUDAD Y FECHA: La Jagua de Ibirico

POR $ 1.012.000

PAGADO A: Alexander De Leon Ropero.

POR CONCEPTO DE: Pago de Nomina mes de Agosto de 2022.

LA SUMA DE (EN LETRAS) Un millon doce mil pesos m/L

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | BANCO

SUCURSAL | EFECTIVO ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

x ALEXANDER DE LEON

C.C. / NIT. 77176765

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

SOLUFORMAS FT:2007

7702124470488

GENERACION DE EMPLEO

FORMATO GENERACIÓN DE EMPLEOS

PERIODO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022

CONTRATISTA: COVILCO LTDA

No. CONTRATO: 255 DE 2022

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR

NOMBRE DEL EMPLEADO CONTRATISTA	CEDULA	CARGO	TIPO (Empleado/ Contratista)	EMPRESA CONTRATISTA	NIVEL DEL CARGO	TIPO MANO DE OBRA	GENERO	EPS	ARL	PENSION	FECHA DE INGRESO	GRUPO SANGUINEO	MUNICIPIO O CORREGIMIENTO DE NACIMIENTO	MUNICIPIO O CORREGIMIENTO DE RESIDENCIA
MILTON ARIEL RURRAGO ROMERO	79.954.025	DIRECTOR	NOMINA	COVILCO LTDA	ADMINISTRATIVO	CALIFICADA	M	SANITAS	POSITIVA	COLFONDOS	1/08/2022	AB POSITIVO	OTROS MUNICIPIO DEL CESAR	POR FUERA DE LA JAGUA
JOSE LUIS PARODI GUERRA	77.713.252	RESIDENTE	NOMINA	COVILCO LTDA	OPERATIVO	CALIFICADA	M	EPS-S CAJACOPI	POSITIVA	PORVENIR	1/08/2022	A POSITIVO	OTROS MUNICIPIO DEL CESAR	POR FUERA DE LA JAGUA
ALEXANDER MANJARREZ CAMPO	77.170.737	TOPOGRAFO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	COVILCO LTDA	OPERATIVO	CALIFICADA	M	COOSALUD	POSITIVA	COLPENSIONES	1/08/2022	O POSITIVO	OTROS MUNICIPIO DEL CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO
ALEXANDER DE LEON ROPERO	77.716.735	CADENERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	COVILCO LTDA	OPERATIVO	CALIFICADA	M	SALUD TOTAL	POSITIVA	PROTECCION	1/08/2022	O POSITIVO	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBIRICO

EL PUEBLO PRIMERO
OVIDIO JIMÉNEZ MACHADO

NUMERO DE HORAS POR DIA DE LA JORNADA DE TRABAJO ORDINARIA	DETALLE POR DIA DE LAS HORAS HOMBRE EN EL MES (colocar el número total de Horas Hombre de exposición a riesgos por día, o colocar DR para Día Remunerado no laborado, o colocar R para Retirado)																														
	1-ago	2-ago	3-ago	4-ago	5-ago	6-ago	7-ago	8-ago	9-ago	10-ago	11-ago	12-ago	13-ago	14-ago	15-ago	16-ago	17-ago	18-ago	19-ago	20-ago	21-ago	22-ago	23-ago	24-ago	25-ago	26-ago	27-ago	28-ago	29-ago	30-ago	31-ago
8	X	X	X	X	X	X	DR	X	X	X	X	X	X	DR	DR	X	X	X	X	X	DR	X	X	X	X	X	X	DR	X	X	X
8	X	X	X	X	X	X	DR	X	X	X	X	X	X	DR	DR	X	X	X	X	X	DR	X	X	X	X	X	X	DR	X	X	X
8	X	X	X	X	X	X	DR	X	X	X	X	X	X	DR	DR	X	X	X	X	X	DR	X	X	X	X	X	X	DR	X	X	X
8	X	X	X	X	X	X	DR	X	X	X	X	X	X	DR	DR	X	X	X	X	X	DR	X	X	X	X	X	X	DR	X	X	X

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.laguadelabrice-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@laguadelabrice-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769324 – Fax (095)5769200
Calle 6 No. 8a – 25

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMENEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79954025	MILTON ARIEL TURRIAGO ROMERO	CR 109A 131 68	3156072386	MILTONTURRIAGO@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2022-08	2022-08	I	06/09/2022	61296341	$697.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	306.000	0		0		0	0	0	0	306.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	391.700	0	0	0	0	0	0		391.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	306.000	306.000
Pensión	1	391.700	391.700
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	697.700	697.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79954025	MILTON ARIEL TURRIAGO ROMERO	CR 109A 131 68	3186072386	MILTONTURRIAGO@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-08	2022-08	I	06/09/2022	61296341	$697.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el exterior	Estudiante	Ing.	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79954025	TURRIAGO ROMERO MILTON ARIEL	3	0			N																	231001	2.448.000	391.700	0	0	0	0	EPS005	2.448.000	306.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	190.60.35.251
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9444687812
Valor:	1,842,300
Periodo de pago:	2022-08
No Transacción (CUS):	1834527315
Fecha:	2022/12/27
Banco:	BANCOLOMBIA
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Copyright © 2022 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830081078	1	COVILCO LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACESAR VALLEDUPAR	CRA 15 #124-17 OF 704	VALLEDUPAR-CESAR	1234567	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-09	1834527315	9444687812	E	2022/09/19	2022/12/27	BANCOLOMBIA	99	$1,842,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMFACESAR VALLEDUPAR (2 Afiliados)																								$1,573,334	$251,600			$1,573,334	$63,000			$1,573,334	$63,000			$1,573,334		$109,600		$0	$0		$487,400
Centro de Trabajo: RIESGO V (2 Afiliados)																								$1,573,334	$251,600			$1,573,334	$63,000			$1,573,334	$63,000			$1,573,334		$109,600		$0	$0		$487,400
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (2 Afiliados)																								$1,573,334	$251,600			$1,573,334	$63,000			$1,573,334	$63,000			$1,573,334		$109,600		$0	$0		$487,400
1	CC	73137195	LOPEZ GALVAN VICTOR JOSE		X																	23100 1	1	$73,334	$11,800	EPS005	1	$73,334	$3,000	CCF15	1	$73,334	$3,000	14-23	1	$73,334	6.960%	$5,200	1	$0	$0	SI	$23,000
2	CC	77170737	MANJARREZ CAMPO ALEXANDER		X																	25-14	30	$1,500,000	$240,000	ESSC24	30	$1,500,000	$60,000	CCF15	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMFACESAR (2 Afiliados)																								$3,840,000	$614,400			$3,840,000	$153,600			$3,840,000	$153,600			$3,840,000		$267,400		$0	$0		$1,189,000
Centro de Trabajo: RIESGO V (2 Afiliados)																								$3,840,000	$614,400			$3,840,000	$153,600			$3,840,000	$153,600			$3,840,000		$267,400		$0	$0		$1,189,000
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (2 Afiliados)																								$3,840,000	$614,400			$3,840,000	$153,600			$3,840,000	$153,600			$3,840,000		$267,400		$0	$0		$1,189,000
3	CC	77176765	DE LEON ROPERO ALEXANDER		X																	23020 1	30	$1,100,000	$176,000	EPS002	30	$1,100,000	$44,000	CCF15	30	$1,100,000	$44,000	14-23	30	$1,100,000	6.960%	$76,600	30	$0	$0	SI	$340,600
4	CC	77173282	PARODI GUERRA JOSE LUIS		X																	23030 1	30	$2,740,000	$438,400	CCFC55	30	$2,740,000	$109,600	CCF15	30	$2,740,000	$109,600	14-23	30	$2,740,000	6.960%	$190,800	30	$0	$0	SI	$848,400
Total		**Afiliados(4)**																						$5,413,334	$866,200			$5,413,334	$216,600			$5,413,334	$216,600			$5,413,334		$377,000		$0	$0		$1,676,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830081078	1	COVILCO LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACESAR VALLEDUPAR	CRA 15 #124-17 OF 704	VALLEDUPAR-CESAR	1234567	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-09	1834527315	9444687812	E	2022/09/19	2022/12/27	BANCOLOMBIA	99	$1,842,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$866,200	$85,600	$0	$951,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$11,800	$1,200	$0	$13,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$240,000	$23,700	$0	$263,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$438,400	$43,300	$0	$481,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$176,000	$17,400	$0	$193,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$377,000	$37,300	$0	$414,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	4	$377,000	$37,300	$0	$414,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$216,600	$21,400	$0	$238,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	4	$216,600	$21,400	$0	$238,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$216,600	$21,600	$0	$238,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$109,600	$10,900	$0	$120,500
COOSALUD MOVILIDAD	ES5C24	900,226,715	3	1	$60,000	$6,000	$0	$66,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$44,000	$4,400	$0	$48,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$3,000	$300	$0	$3,300
TOTAL				4	$1,676,400	$165,900	$0	$1,842,300

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2022/12/27 12:25 PM

DOCUMENTACION DEL CONTRATO

Proceso AMJI CMA 002

MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

265 2022

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO**
CONTRATISTA:	**COVILCO LTDA**
NIT	**830.081.078-1**
REP. LEGAL	**VÍCTOR JOSÉ LÓPEZ GALVAN**
C.C.	**73.137.195**
DIRECCIÓN:	**Cra. 53 # 82 - 86 Oficina 210 Edificio Ocean Tower – Barranquilla - Atlántico**
TELÉFONO:	**3235832683**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR**
VALOR:	**SETENTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($74,593,247.56)**
PLAZO:	**CUATRO (4) MESES**

Entre el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra **COVILCO LTDA** (en adelante el "Interventor") por medio de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 054 del 08 de abril de 2022 la entidad abrió el procedimiento de selección número AMJI CMA 002 - 2022.

II. Que mediante Resolución No. 138 del 09 de junio de 2022 la entidad adjudicó el contrato al oferente COVILCO LTDA.

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. AMJI CMA 002 - 2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma SETENTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($74,593,247.56), equivalentes a 74,59 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO MENSUAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)x(2)x(3)x(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Ing/Arq. Director De Interventoria	$ 3,000,000.00	4.00	50%	$ 6,000,000.00
1	Ing/Arq Residente	$ 2,740,000.00	4.00	100%	$ 10,960,000.00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topógrafo	$ 1,500,000.00	4.00	100%	$ 6,000,000.00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero	$ 1,100,000.00	3.00	100%	$ 3,300,000.00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 26,260,000.00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	1.99

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					$ 52,257,400.00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION (MESES)	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)x(9)x(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
1	Papelería (Impresiones, copias, tintas, plotter, otros)	MES	$ 206,500.33	4.00	$ 826,001.31
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Alquiler de Equipo Topográfico (Incluye Estación total, Nivel, Elementos complementarios)	MES	$ 1,800,000.00	3.00	$ 5,400,000.00
1	Alquiler de Oficina (Incluye Comunicaciones, Servicios Públicos, servicios de oficina, dotación de oficina)	MES	$ 550,000.00	4.00	$ 2,200,000.00
OTROS COSTOS					
1	Ensayos de Laboratorios	MES	$ 500,000.00	4.00	$ 2,000,000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					$ 10,426,001.31
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					$ 62,683,401.31
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	$ -
				VALOR TOTAL BASICO (E)	$ 62,683,401.31
				IVA = 19% * (E) = (F)	$ 11,909,846.25
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	$ 74,593,247.56

El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajuste en o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al interventor anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente No. 20094 del 01 de diciembre de 2021, provenientes del sistema general de regalías.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El pago al interventor se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el proyecto aprobado por regalías, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

El INTERVENTOR se obligará para con LA CONTRATANTE, en virtud de la celebración del contrato de consultoría, a lo siguiente: a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de LA CONTRATANTE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. d) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato de obra que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho. e) Impartir órdenes o sugerencias por escrito al contratista, enmarcadas dentro de los términos del contrato de obras que interviene y dentro de los términos del contrato de consultoría por medio del cual se le vincula a la entidad contratante. f) Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de su equipos de trabajo. g) Presentar su cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. i) Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad contratante, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de interventoría. j) Hacer seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional del contratista. k) Solicitar informes, aclaraciones y

explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato de obra. l) Mantener informado a El Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de obra intervenido o cuando tal incumplimiento se presente. m) Exigir la buena calidad de los bienes suministrados por la contratista, estrictamente señalada por El Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar, o por las normas técnicas obligatorias. n) Dar órdenes o sugerencias escritas al contratista enmarcado dentro de los términos del contrato de obra, cuando ello sea necesario. ñ) Vencido el plazo de ejecución del contrato, el consultor deberá entregar un informe final de interventoría en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

OBLIGACIONES JURIDICAS

Las obligaciones de carácter jurídico del INTERVENTOR serán: **a)** Firmar el acta de inicio del contrato de obra que interviene, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de dicho contrato. **b)** Contestar al contratista, dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que este le formule. **c)** Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance de la obra. **d)** Revisar, corregir, sugerir y/o dar el visto bueno para adiciones, modificaciones, supresiones de obras o de cantidades de obra, etc. **e)** Dar el visto bueno al proyecto de acta de liquidación del contrato de obra que le entregue el contratista, una vez se haya suscrito el acta de entrega final de la obra o concomitantemente con ella, anexando todos los soportes del caso. **f)** Avalar en caso de creerlas convenientes y necesarias, las solicitudes de adición, de prórroga, suspensión, y de reinicio del contrato de obra. **g)** Exigir el mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas en virtud del contrato de obra y su ampliación o prorroga cuando ello sea necesario. **h)** Emitir las certificaciones de los cumplimientos parciales de las obligaciones del contratista para efectos del pago de las cuotas parciales del valor del contrato de obra **i)**Comunicar por escrito a El Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar o a su supervisor, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar, sugiriendo una amonestación, la imposición de multas, la declaración de terminación unilateral, la declaración de caducidad, el hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única de cumplimiento, según sea el caso, y aportando los soportes y/o justificaciones que correspondan. **j)** Constatar, antes de emitir certificación o informe para el pago de las cuentas parciales, que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias. **k)** Conocer, consultar y aplicar la documentación que hace parte integral del contrato de obra. **l)** Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas y especificaciones, cuente con los permisos, licencias, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo de la obra, y adelantar la coordinación para que El Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar, y otras entidades competentes, brinden apoyo al contratista en las labores de campo, suministro de información, autorizaciones, etc. **m)** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad contratante y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **n)** Verificar que el personal de trabajo del contratista se encuentre afiliado a una aseguradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen. **ñ)** Sustentar ante el supervisor, la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante cuando las obras ejecutadas no cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por él. **o)** Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance del pliego de condiciones, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas El Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar, adjuntando el concepto respectivo.

OBLIGACIONES TECNICAS

Las obligaciones de carácter técnico del INTERVENTOR serán: **a)** Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos legales en materia ambiental, urbanística, de señalización, de seguridad industrial e higiene que requiera la obra. **b)** Analizar los planos, diseños, detalles constructivos, y especificaciones técnicas del proyecto, del programa de utilización de personal, de la maquinaria, equipo y herramientas de que dispondrá el contratista, con el fin de sugerir las modificaciones que sean necesarias, y luego avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución de la obra, y para hacer cumplir todas las exigencias del contratante. **c)** Constatar que la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución de la obra estén en buen estado de funcionamiento. **d)** Revisar, sugerir las modificaciones del caso y aprobar el programa de ejecución de la obra, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. **e)** Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento de la obra, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna. **f)** Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la obra en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista. **g)** Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, la necesidad de la supresión de obras o de cantidades de obras, de la realización de mayores cantidades de obras, de obras adicionales y/o complementarias propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la solicitud del contratista. **h)** Verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente. **i)** Constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras. **j)** Revisar niveles o cotas de la topografía del sitio de la obra. **k)** Elaborar los informes técnicos que den soporte a las denuncias de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista. **l)** Hacer seguimiento al plan de aseguramiento integral de la obra. **m)** Elaborar su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación de EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR. **n).** Cumplir con lo dispuesto en la Resolución Nº 0312 de 2019 Emitida por el Ministerio de Trabajo en lo que refiere a los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

Las funciones de carácter financiero del INTERVENTOR serán: **a)** Constatar las deducciones que de cada pago parcial haga LA CONTRATANTE al contratista por concepto de impuestos. **b)** Confrontar los precios unitarios cobrados por el contratista en cada acta parcial de entrega con los precios unitarios ofrecidos por el mismo en su propuesta económica, y con cualquier precio pactado luego de la firma del contrato, correspondientes a ítems de obra inicialmente no previstos. **c)** Acordar con el contratista y LA CONTRATANTE, el precio unitario de las obras complementarias que deban ejecutarse de ser necesarias. **d)** Hacer seguimiento del plan de flujo de inversión del valor pagado del contrato, con la finalidad de no sobrepasar su valor y tener el control del caso. **e)** Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato, de acuerdo con las actas de entrega parcial de obra y con las solicitudes de compensación entre mayores y menores cantidades de obra, si a ello hay lugar. **f)** Efectuar el balance económico de ejecución del contrato de obra para efectos de la liquidación del mismo. **g)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones

pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **h)** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA CONTRATANTE, el equilibrio económico o financiero del contrato de obra. **i)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA CONTRATANTE en desarrollo o con ocasión del contrato de obra intervenido. **j)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **k)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato a intervenir, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de las propuestas. Para lo cual usará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios, respecto de los cuales LA CONTRATANTE deberá dar su aprobación. **l)** Actuar de tal modo que por causas imputables a él, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida, directa y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Las obligaciones de carácter administrativo del interventor serán: **a)** Comprobar que el contratista proporcione el personal profesional, técnico y auxiliar que propuso en su oferta técnica y verificar si están cumpliendo con el tiempo de dedicación en obra exigido en el pliego de condiciones de la licitación. **b)** Hacer parte del Comité de seguimiento de la obra, el cual se deberá reunir quincenalmente, convocar y asistir a dichas reuniones, deliberar y decidir sobre el avance de obra, levantar las actas sobre los temas tratados en ellas, y comprobar el cumplimiento de lo decido. **c)** Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra (debe estar suscrito además por el residente de obra), sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la obra. **d)** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de interventoría. **e)** Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la obra y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final de la obra debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el comité de seguimiento de la obra, y el proyecto del acta de liquidación del contrato de obra, en donde consten las cantidades de obra contratadas y las efectivamente construidas. **f)** Atender los requerimientos que le haga el supervisor, tendientes a una correcta ejecución del contrato de obra. **g)** Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que este esté obligado a suministrarle, de conformidad con el marco del contrato de obra. **h)** Acordar con El Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo. **i)** Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos de El Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar, relacionados con el manejo del respectivo contrato. **j)** Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado a El Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar, cuando éste lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato. **k)** Hacer seguimiento al plan de salud ocupacional propuesto por el contratista en su plan de gestión integral de la obra.

OBLIGACIONES SOCIO-AMBIENTALES

Las obligaciones de carácter socio-ambiental del interventor serán: **a)** Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental que propuso el contratista en su plan de gestión integral de la obra e informar a la CONTRATANTE sobre su incumplimiento. **b)** Sugerir las medidas preventivas,

correctivas o compensatorias necesarias para que las obras generen el menor impacto ambiental negativo posible. **c)** Hacer un seguimiento de la aplicación oportuna y adecuada de las medidas de mitigación que sugiera por parte del contratista **d)** Estar pendiente de la adecuada recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos que se generen con la ejecución de la obra. **e)** Exigir la señalización ambiental y el aislamiento de las obras para efectos de protección del medio ambiente, de las personas y sus bienes. **f)** Constatar que el contratista de información y atención a la comunidad en cuanto a la ejecución de la obra para que esta se mantenga dispuesta a prestar colaboración en caso de que se requiera, para facilitar la aceptación de la obra por parte de la comunidad, y para verificar las restituciones e indemnizaciones a que haya lugar, en caso de generación de perjuicios o afectación de cualquier tipo.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato de consultoría
4. Supervisar la ejecución del contrato de consultoría.
5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el interventor constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el interventor dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del interventor, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
9. Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, las de modificación de cantidades de obra, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista será el único responsable civil y penalmente por los daños o perjuicios que cause al MUNICIPIO o a terceras personas por el incumplimiento de sus obligaciones o por hechos u omisiones que fueren imputables a título de dolo y que se encuentren enmarcados en las labores que se describen en este contrato, y en los documentos que hacen parte del mismo. En razón de lo

anterior, EL CONTRATISTA está obligado a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas solicitudes, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al MUNICIPIO permanecerá durante todo el tiempo en que este pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el MUNICIPIO podrá llamar en garantía al CONTRATISTA en los términos del Código General del Proceso, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación, o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado anteriormente. Por tanto, EL CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aun frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente al 0,2], por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 16, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1%, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Por atraso imputable al Interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2%, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2%, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación
5. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 1%, del Valor del contrato.
6. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de la multa equivalente al 1%, del Valor del contrato.

7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Interventor pagará a la entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El interventor manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén

a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Cuando el contrato se celebre en el SECOP II la entrega de la póliza es por medio de la plataforma. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO identificada con NIT 800108683-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El interventor será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Barrio Nuevo Milenio y el domicilio contractual es el Municipio de La Jagua de Ibirico.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.

2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato por medio del SECOP II.

ACTA DE INICIO

Acta de inicio del contrato de consultoria No 265 de 2022

Fecha de elaboración | 1 | 8 | 2022 | (DD MM AA)

1) Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que viabilicen el inicio del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas
- Verificacion del personal ofrecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social.
- El supervisor ha revisado y verificado toda la documentación del proceso de contratación previo a la firma de esta acta.
- Que el contratista ha revisado las obligaciones contractuales y se comprometen al cumplimiento de estas

Numero de contrato: 265 DE 2022
Tipo de contrato: CONTRATO DE CONSULTORIA

Objeto del contrato:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Localización del proyecto: LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
Plazo de ejecución inicial del contrato: CUATRO (4) MESES

Fecha de Suscripción de contrato: 21 | 6 | 2022 (DD MM AA)

Valor inicial del contrato: $ 74.583.247,58
Registro Presupuestal: 3622 del 2022-07-01
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3735417

Nombre del contratista: COVILCO LTDA
Nombre del interventor: NO APLICA
Nombre del supervisor: MARYCARMEN OSPINA GUERRA, Secretaria de infraestructura y obras

En La Jagua de Ibirico, a los Un (01) dias del mes de AGOSTO de 2022, se reunieron el Señor VICTOR JOSÉ LÓPEZ GALVAN R/L COVILCO LTDA como contratista, La ingeniera MARYCARMEN OSPINA GUERRA como supervisor del contrato con el fin de dar INICIO al contrato 265-2022, de acuerdo a los lineamientos expuestos en la minuta del contrato.

La supervision informa al contratista que debe actualizar las polizas de garantia con la fecha del acta de inicio el contratista debera dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio, radicar en la oficina de contratacion las garantias para su aprobacion y legalizacion, actividad que debera ser verificada por la supervision.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los un (1) Dias del mes de AGOSTO de 2022.

MARYCARMEN OSPINA GUERRA
Secretaria de Infraestructura y obras publicas
SUPERVISOR

COVILCO LTDA
R/L: VICTOR JOSÉ LÓPEZ GALVAN
CONTRATISTA

Proyectó: NOYBER ANDRES CORTES CARDONA
Profesional Universitario